

Municipalidad Distrital **MEGANTONI**



**TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - TUPA**

2018

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2018-A/MDM
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123-2018-MPLC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°123-2018-MPLC

Quillabamba, 31 de octubre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménicc Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad al tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales deben ser ratificados por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, el inciso 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala respecto a la Legalidad del procedimiento: Los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, mediante Oficio N° 097-2018-SG/MDM, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Megantoni remite Acuerdo de Concejo Municipal y Ordenanza Municipal N° 012-2018-A/MDM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su ratificación;

Que, a través del Informe Legal N°1553-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se ha cumplido con levantar las observaciones realizadas por lo que emite opinión favorable para su ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Megantoni;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°123-2018-MPLC

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de la mayoría del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por mayoría de los asistentes adopto el siguiente:



ACUERDO:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N°012-2018-A/MDM de fecha 21 de setiembre del 2018 de la Municipalidad Distrital de Megantoni que aprueba **EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.**



ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación. Así como del texto integro de la Ordenanza ratificada, incluido sus anexos, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo Así como del texto integro de la Ordenanza ratificada.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación y demás dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
MDM
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864





ACUERDO DE CONCEJO N° 094 - 2018-A/MDM

Megantoni, 21 de setiembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MEGANTONI

Visto: El Informe N° 286-2018-GPPTO-MDM/LC, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 376-2018-GA-MDM/LC, de la Gerencia de Administración y la Opinión Legal N° 262-2018-MDM-OAJ/RZC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Carta N° 135-2018-SEC-GEN-MPL/AMO, de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 286-2018-GPPTO-MDM/LC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Corporación Edil, el cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 262-2018-MDM-OAJ/RZC;

Que, el artículo 39° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, establece que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente, para el caso de gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, dichos procedimientos son compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos para cada entidad;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal mediante la Opinión Legal N° 262-2018-MDM-OAJ/RZC y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 078-2018-A/MDM, que aprobó la Ordenanza N° 011-2018-A/MDM, que regula el "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Megantoni"

Artículo Segundo.- Aprobar la ordenanza municipal N° 012-2018-A-MDM, de fecha 21 de setiembre de 2018, que regula el "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Megantoni", conforme a lo establecido en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI
ESAU RIOS SHERIGOROMPI
ALCALDE





Municipalidad Distrital MEGANTONI

Unidad y Desarrollo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2018-A/MDM

Megantoni, 21 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Megantoni, en sesión ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 286-2018-GPPTO-MDM/LC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Corporación Edil, el cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 262-2018-MDM-OAJ/RZC;

Que, el artículo 39° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, establece que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente, para el caso de gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, dichos procedimientos son compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos para cada entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2018-A-MDM, se aprobó el Proyecto de ordenanza denominado "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

En uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobar los derechos de trámite contenidos en el TUPA aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Megantoni: www.munimegantoni.gob.pe. y en el diario que corresponda.

Artículo Cuarto.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y la del acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial de la Convención que la ratifique.

Artículo Quinto.- Deróguese todo dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ESAU RIOS SHERIGOROMPI
ALCALDE



INDICE DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD ORGANICA / NUMERO DE PROCEDIMIENTO / PROCEDIMIENTO	PAG.	UNIDAD ORGANICA / NUMERO DE PROCEDIMIENTO / PROCEDIMIENTO	PAG.	
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL		22	EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS - CULTURAL	11
1	ACCESO DE PARTICULARES A LA INFORMACION PUBLICA	1		
OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES		23	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST	11
2	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO.	1		
3	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO	1		
4	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO	2		
5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO	3		
6	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO Ó MUY ALTO	3		
7	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE: CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL PERSONAS	4		
GERENCIA DE ADMINSTRACION - UNIDAD DE TESORERIA Y RENTAS - RENTAS		24	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	13
8	REGISTRO EN EL PADRON DEL CONTRIBUYENTE Y APERTURA DE CARPETA PREDIAL	5		
9	DECLARACION JURADA ANUAL DEL AUTOVALUO Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	6		
10	OPOSICION A LA DECLARACION JURADA DEL AUTOVALUO	6		
11	MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE	7		
12	MODIFICACION Y/O RECTIFICACION DE LA DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO	7		
13	DUPLICADO DE DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO	7		
14	REGISTRO DE INAFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	7		
15	REGISTRO DE DEDUCCION DE 50 UIT A LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS	9		
16	COMPENSACION DEL PAGO	9		
17	PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA	9		
18	DEVOLUCION DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO, POR ERROR U OMISION NO ATRIBUIBLE A LA INSTITUCION	9		
19	REGISTRO DE CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA	10		
20	REGISTRO DE INAFECTO AL IMPUESTO DE ALCABALA	10		
21	AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	11		
25	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	14		
26	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	16		
27	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	17		
28	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	18		
29	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	20		
30	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	21		
31	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	22		
32	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	24		
33	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	26		
34	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	27		
35	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	29		



INDICE DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD ORGANICA / NUMERO DE PROCEDIMIENTO / PROCEDIMIENTO	PAG.	UNIDAD ORGANICA / NUMERO DE PROCEDIMIENTO / PROCEDIMIENTO	PAG.
36 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	30	52 PUBLICACION DE EDICTO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL EN EL LOCAL MUNICIPAL	44
37 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	32	53 DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES (TOTAL O PARCIAL)	45
38 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	33	54 POSTERGACION DE FECHA DE MATRIMONIO (POR UNICA VEZ, CON ANTICIPACION MINIMA DE 48 HORAS Y HASTA POR UN LAPSO DE 30 DIAS CALENDARIO)	45
39 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	34	55 RETIRO Y/O ANULACION DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL	45
40 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	35	56 INSCRIPCION DE ACTAS REGISTRALES - INSCRIPCION DE NACIMIENTO ORDINARIO	45
41 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	37	57 INSCRIPCION DE ACTAS REGISTRALES - INSCRIPCION EXTEMPORANEA DE NACIMIENTO	46
42 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	38	58 INSCRIPCION DE ACTAS REGISTRALES - ADOPCION	47
43 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	39	59 INSCRIPCION DE ACTAS REGISTRALES - DEFUNCIONES	47
44 CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	41	60 ANOTACIONES MARGINALES - RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD (POSTERIOR A LA FECHA DE INSCRIP.)	48
45 SUSPENSION TEMPORAL DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 1 AÑO	41	61 ANOTACIONES MARGINALES - POR MANDATO DE RESOLUCION JUDICIAL, POR ESCRITURA PUBLICA NOTARIAL, POR ESCRITURA PUBLICA CONSULAR O POR RESOLUCION DE ALCALDIA (EN CASO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR)	48
46 CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	41	62 ANOTACIONES MARGINALES - RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN	49
47 FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA	42	63 ANOTACIONES MARGINALES - RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN POR ERROR Y OMISIÓN ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR	49
48 AUTORIZACION PARA USO DE VIA PUBLICA PARA COMERCIO AMBULATORIO (POR 30 DIAS CALENDARIO Y POR M2)	42	64 EXPEDICION Y CERTIFICACION DE ACTAS O PARTIDAS DE NACIMIENTO PARA PRIMERA TRAMITACION DEL DNI	49
49 CONSTANCIAS DE NO DEUDOR DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y DE ARBITRIOS MUNICIPALES. CONSTANCIAS DE INAFECTACION AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO DE ALCABALA. CONSTANCIA DE NO ESTAR REGISTRADO COMO CONTRIBUYENTE Y CONSTANCIA DE NO DEUDOR.	42	65 EXPEDICION DE ACTA O PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION	49
50 CERTIFICADO DOMICILIARIO	42	66 CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN REGISTRO CIVIL (CERTIFICADO NEGATIVO)	49
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS - DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES - REGISTRO CIVIL		OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
51 APERTURA DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL / MATRIMONIO CIVIL CELEBRADO POR FUNCIONARIO COMPETENTE, EN HORARIO NORMAL Y EN EL PALACIO MUNICIPAL	43	67 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDADES A Y B APROBACION CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES	50
		68 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS	51
		69 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C Y D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA	53
		70 MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA Modalidad B	54
		71 MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA Modalidad C Revisores Urbanos	55
		72 MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA Modalidades C y D Comisión Técnica	56
		73 RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES	56
		74 RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES	57



INDICE DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD ORGANICA / NUMERO DE PROCEDIMIENTO / PROCEDIMIENTO	PAG.	UNIDAD ORGANICA / NUMERO DE PROCEDIMIENTO / PROCEDIMIENTO	PAG.
75 REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	58	100 PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN URBANA	80
76 SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	59	101 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	80
77 ACUMULACIÓN DE ÁREAS	60	102 CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO	80
78 VISACIÓN DE PLANO	60	103 CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO	80
79 CONSTANCIA DE POSESIÓN	61	104 CERTIFICADO CATASTRAL	81
80 TÍTULO DE PROPIEDAD	61	105 CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO	81
81 DUPLICADO DE TÍTULO DE PROPIEDAD	61	106 CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	81
82 LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMAS DE PROFESIONALES	62	107 CERTIFICADO DE JURISDICCION	81
83 LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B APROBACION CON FIRMAS DE PROFESIONALES RESPONSABLES	63	108 ELABORACIÓN DE PLANO PERIMÉTRICO Y DE UBICACIÓN EN ZONA CON HABILITACIÓN URBANA O CATASTRADA	82
84 LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS	67	109 ELABORACIÓN DE PLANO PERIMÉTRICO Y DE UBICACIÓN EN ZONA SIN HABILITACIÓN URBANA O NO CATASTRADA	82
85 LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C Y D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA	70	110 ESTAQUEO DE LOTE SEGÚN HABILITACIÓN URBANA APROBADA	82
86 MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN. Antes de emitida la licencia. Modalidades B y C Revisores Urbanos	73	111 INSPECCIÓN TÉCNICA	82
87 MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN. Antes de emitida la licencia. Modalidades C y D Comisión Técnica	74	112 AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE AVISAJE COMERCIAL	83
88 MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN. Modalidad A	74	113 AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍAS CON DESMONTE, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ANDAMIOS, CERCO PROVISIONAL Y OTROS	83
89 MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN. Modalidad B	74	114 AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE RAMPAS, GRADAS, SARDINELES, CUNETAS, VEREDAS, BERMAS Y OTROS SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA	83
90 MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN. Modalidad C Revisores Urbanos	74	115 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	84
91 MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN. Modalidad C y D Comisión Técnica	75	116 AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD Y FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	85
92 PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN. Para todas las Modalidades	75	117 AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RIOS	85
93 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES. Todas las Modalidades.	75	118 AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RIOS EN VIAS DE REGULARIZACIÓN	86
94 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES. Modalidades A y B	76	119 AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CANALIZACIÓN PARA EL TENDIDO DE REDES SUBTERRANEAS EN AREAS DE USO PÚBLICO (AGUA, DESAGÜE, ENERGIA ELECTRICA, GAS)	86
95 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES. Modalidades C y D	77	120 AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA (Para fines domiciliarios)	87
96 ANTEPROYECTO EN CONSULTA . Modalidades A y B	78		
97 ANTEPROYECTO EN CONSULTA. Modalidades C y D	78		
98 LICENCIA DE EDIFICACION EN VIAS DE REGULARIZACIÓN	78		
99 REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN URBANA	79		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 S/4.180	(en S/.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
001) ACCESO DE PARTICULARES A LA INFORMACION PUBLICA 1. Constitución Política del Perú Art.2.5. 2. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. 3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 4. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (24/04/2003), Art. 11. 5. Ley N° 27927, modificatoria a la Ley N° 27806. 6. D.S.N° 043-2003-PCM, T.U.O Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 7. D.S.N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 8. Reglamento de Organización y Funciones vigente.	1. Solicitud Escrita o FUT. 2. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 3. Recibo de caja por reproducción de la información, de acuerdo a la opción que elija el administrado.	SG-01	0.1205	5.00			X	7 Días	Trámite Documentario	Oficina de Secretaría General	Oficina de Secretaría General Gerencia Municipal	
NOTAS: - Las copias de otros formatos se cobraran según el costo de mercado. - Por motivos de seguridad las copias electronicas de los documentos solo se brindaran en formato de CD, no se aceptara ningún otro medio extraíble.												
002) INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO. 1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 79° (numeral 3.6.4 y 3.6.6). 2. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Arts. 3°, 4°, 6°, (numeral 6.2), 11°, 21°, 30°, 31°, 35°. 3. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23/01/2018), Números 2.3.2.1, 2.1.1.3 y Anexo 1. 4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017), Arts. 46° (numerales 46.1.8 y 46.1.10), 51° y 52°. 5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15/11/2004) y modificatorias, Art. 68° inciso B).	1. Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual). 3. Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual). 4. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio	DF-01	1.2048	50.00			X	6 días	Trámite Documentario	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Alcaldía	
NOTAS: a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J) b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de arte una declaración jurada de acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J)												
003) RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO 1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 79° (numerales 3.6.4 y 3.6.6). 2. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Arts. 3°, 4°, 6°, 3. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23/01/2018), Números 2.1.3 y 2.3.3.	1. Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual). - ITSE posterior al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento. - ITSE posterior al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento. 2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual).	DF-02					X	6 días	Trámite Documentario	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Alcaldía	

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 5/4.150	(en S./)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017), Arts. 46° 5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15/11/2004) y modificatorias, Art. 68° inciso B).	3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio NOTAS: a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición (Numeral 15.4 del Art. 15 del DS N° 002-2018-PCM). b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J - Anexo 13). c) Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles (Art. 32.2 del TUO de la Ley N° 27444)		0.8434	35.00								
004) INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO 1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 79° (numerales 3.6.4 y 3.6.6). 2. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Arts. 3°, 4°, 6° (numeral 2), 11°, 25° (numeral 1), 26°, 36° y 40°. 3. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23/01/2018), Numerales 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3). 4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017), Arts. 46° (numerales 1.8 y 1.10), 51° y 52°. 5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68° inciso B).	1. Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2. Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual). 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 4. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o Oficina empresa responsable, cuando corresponda, siendo los a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda. NOTAS: a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J) b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Numeral 25.2 del Art. 25 del DS N° 002-2018-PCM).	DF-03		4.0964	170.00		X	6 días	Trámite Documentario	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION Automática	Evaluac. Previa	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S./)						(+)	(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>005) INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO</p> <p>1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 79° (numerales 3.6.4 y 3.6.6).</p> <p>2. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Arts. 3°, 4°, 6° (numeral 2), 11°, 25° (numeral 1), 26°, 30° y 36°.</p> <p>3. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23/01/2018), Numerales 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3.</p> <p>4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017), Arts. 46° (numerales 1.8 y 1.10), 51° y 52°.</p> <p>5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68° inciso B).</p>	<p>1. Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual).</p> <p>2. Número y/o datos del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual).</p> <p>3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>4. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los sgtes:</p> <p>a) Croquis de ubicación</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección.</p> <p>f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se presentan según corresponda.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J).</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p>	DF-04		4.0964	170.00		X	6 días	Trámite Documentario	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Alcaldía	
<p>006) RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO Ó MUY ALTO</p> <p>1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 79° (numerales 3.6.4 y 3.6.6).</p> <p>2. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Arts. 3°, 4°, 6° (numeral 2), 11°, 29° y 38°.</p> <p>3. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23/01/2018), Numerales 2.3.3 y 2.2.3.1.</p> <p>4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017), Arts. 46°</p> <p>5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15/11/2004) y modificatorias, Art. 68° inciso B).</p>	<p>1. Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual).</p> <p>- ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>- ITSE previa al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento.</p> <p>2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE, (Anexo 5 del Manual).</p> <p>3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del DS N° 002-2018-PCM)</p> <p>b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J - Anexo 14)</p>	DF-05		3.1325	130.00		X	6 días	Trámite Documentario	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Alcaldía	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRANSCRIPCIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150 (en S./)	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			+	-				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>007) EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL PERSONAS</p> <p>1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades [27/05/2003], Art. 79° (numerales 3.6.4 y 3.6.6).</p> <p>2. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres [19/02/2011] y modificatorias, Art. 14° (numeral 1).</p> <p>3. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones [05/01/2018], Arfs. 3°, 4°, 6° (numeral 6.2), 39°, 41°, 48° y 49°.</p> <p>4. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones [23/01/2018], Numeral 4.5.3.</p> <p>5. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General [20/03/017] Art. 46° (numeral 1).</p> <p>6. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal [15/11/2004] y modificatorias, Art. 68° inciso B).</p>	<p>1. Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual).</p> <p>2. Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o opoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.</p> <p>3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario.</p> <p>4. Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los planos. - En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública En un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. - El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o - Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual. <p>5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado.</p> <p>7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable.</p>	DF-07				X	6 días	Trámite Documentario	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Alcaldía

... Continúa ...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 5/4.150	(en S./)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
<p>8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado.</p> <p>9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las ectructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p>12. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juego un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12, del Manual).</p> <p>(b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).</p> <p>(c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).</p> <p>(d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizadoo promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 del Manual).</p> <p>(*) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (Art. 49 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).</p>	3.1325	130.00										
<p>008) REGISTRO EN EL PADRON DEL CONTRIBUYENTE Y APERTURA DE CARPETA PREDIAL</p> <p>1. D.S.133-2013-EF, Arts.23 y 87.</p> <p>2. TUO de Ley de Tributación Municipal D.S.156 -2004- EF, Arts.10, 14, 15, 16.</p> <p>3. D.S.133-2013-EF, Arts.23, 87, 88.</p> <p>4. Ley 26497, Art.26.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al alcalde.</p> <p>2. Presentar formulario de declaración HR y PU/PR, debidamente llenado y firmado.</p> <p>3. Exhibir el DNI y presentar copia simple del documento de identidad de(los) propietario(s).</p>	UR-01			X			Trámite Documentario	UTRE Rentas			

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en %UIT)	(en S./)		Evalua. Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			2018	(en S./)		(*)	(-)					
5. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art.106°.	<p>4. Presentar copia simple del documento que acredite la propiedad y exhibir el original.</p> <p>5. Para el caso de representación y personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta poder con firma legalizada. - Vigencia de poder del representante. <p>6. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Propiedad. - Compra: Contrato de Compra-Venta. - Donación: Escritura Pública de Donación. - Anticipo de Legítima: Escritura Pública. - Herencia: Partida de defunción, adicionalmente: <ul style="list-style-type: none"> a) Testamento. b) Sucesión Intestada: - Notarial: Escritura Pública. - Judicial: Resolución Judicial. - Remate: Resolución Judicial o Administrativa. - Permuta: Contrato de permuta. - Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los demás casos: documento que acredite la propiedad - En caso de inscripción de predios realizado por poseionario : copia autenticada que acredite su calidad de poseionario 		0.3614	15.00								
<p>009) DECLARACION JURADA ANUAL DEL AUTOVALUO Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL</p> <p>1. Decreto Supremo N°156-2004-EF: TUO de la Ley Tributación Municipal, Arts.N° 14, 15 y 16 (publicada el 11/ 11/2004).</p>	<p>1. Presentar formulario de declaración HR Y PU/PR, debidamente llenado y firmado.</p> <p>2. Exhibir el último recibo de pago del Impuesto Predial.</p> <p>3. Exhibir el DNI y presentar copia simple del documento de Identidad de (los) propietario (s)</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite (no aplica a procedimientos gratuitos).</p>	UR-02		GRATUITO		X			Trámite Documentario	UTRE Rentas		
<p>010) OPOSICION A LA DECLARACION JURADA DEL AUTOVALUO</p> <p>1. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art.107°.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al alcalde.</p> <p>2. Documentos y/o antecedentes como: Judiciales, sucesiones, eliminación, alineación, etc.</p> <p>3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>4. Copia de DNI vigente</p>	UR-03	2.1687	90.00			X	5 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S/.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
011) MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1. Decreto Supremo N°156-2004-EF: TUO de la Ley Tributación Municipal, Arts.N° 10, 14, 15 y 16 (11/ 11/2004). 2. Decreto Supremo N°133-2013-EF: TUO del Código Tributario, Arts.N° 23, 87, 88 (22/06/2013). 3. Ley 26497; Ley Organica del Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil, Art.26 (28/06/1995). 4. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art.106°.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Exhibir el DNI y presentar copia simple del documento de Identidad del propietario (s) 3. Presentar copia del documento que acredite la modificación del predio y exhibir el original. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 5. Para el caso de representación y personas jurídicas: - Carta poder con firma legalizada. - Vigencia de poder del representante. 6. Presentación de las Declaraciones Juradas HR-PR.	UR-04		0.7229	30.00	X			Trámite Documentario	UTRE Rentas		
012) MODIFICACION Y/O RECTIFICACION DE LA DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO 1. Decreto Supremo N°156-2004-EF: TUO de la Ley Tributación Municipal, Arts.N° 10, 14, 15 y 16 (11/ 11/2004). 2. Decreto Supremo N°133-2013-EF: TUO del Código Tributario, Arts.N° 23, 87, 88 (22/06/2013).	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Presentar formulario de declaración HR debidamente llenado y firmado. 3. Exhibir el DNI y presentar copia simple del documento de Identidad del propietario (s). 4. Presentar copia del documento que sustente la modificación según sea el caso y exhibir el original. 5. Para el caso de representación y personas jurídicas: - Carta poder con firma legalizada. - Vigencia de poder del representante. 6. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	UR-05		0.7229	30.00	X			Trámite Documentario	UTRE Rentas		
013) DUPLICADO DE DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO 1. Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Art.N° 70 (27/05/2003).	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Copia de DNI vigente. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	UR-06		0.4819	20.00	X			Trámite Documentario	UTRE Rentas		
014) REGISTRO DE INAFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 1. Decreto Supremo N°156-2004-EF: TUO de la Ley Tributación Municipal, Art.N° 17 (11/11/2004). 2. Decreto Supremo N°133-2013-EF: TUO del Código Tributario, Arts.N° 23, 87, 88 (22/06/2013).	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Presentar copia del documento que acredite la propiedad o la posesión. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. Están comprendidas: a) El gobierno central, gobierno regional y gobiernos locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del D.S. N°. 059-95-PCM	UR-07		2.1687	90.00		X	45 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas Alcaldía	

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACION Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Automática				Evaluac. Previa	INICIO DEL PROCEDIMIENTO				AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
												(+)	(-)
	<p>b) Los gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirve de sede</p> <p>c) Las sociedades de Beneficencia siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.</p> <p>d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.</p> <p>e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médico - asistenciales.</p> <p>f) El cuerpo General de los Bomberos, siempre que el predio se destinen a sus fines específicos.</p> <p>g) Las comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica</p> <p>h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.</p> <p>i) Predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización. Asimismo, se encuentran Infectos al Impuesto los predios que se hayan sido declarados, monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabilitables por la Municipalidad respectiva.</p> <p>j) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre en las plantaciones forestales</p> <p>k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS</p> <p>NOTA: - En los casos señalados en los incisos c),d), f) y h) el uso parcial o total del inmueble con fines propios de la Institución benéfica significara la pérdida de la afectación.</p>												



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S/.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
015) REGISTRO DE DEDUCCION DE 50 UIT A LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS 1. Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Art.N° 69, 70 (27/05/2003). 2. Decreto Legislativo N° 776; Ley de Tributación Municipal, Artículo 19 (31.12.93) 3. Decreto Legislativo N° 952; que modifica el Decreto Legislativo N° 776 (03/02/2004). 4. Decreto Supremo N°156-2004-EF; Tuo de la Ley Tributación Municipal, Art.N° 19 (11/ 11/2004). 5. Decreto Supremo N°133-2013-EF; Tuo del Código Tributario, Arts.N° 23. 162 (22/06/2013).	1. Solicitudo dirigida al alcalde. 2. Copia del documento de identidad. 3. Copia fedatada de la resolución de pensionista. 4. Copia del documento que acredite la propiedad fedatada o certificado positivo o negativo de RRRP. 5. Copia fedatada de la última boleta del pensionista. 6. Declaración Jurada de poseer una sola propiedad. 7. Declaración Jurada de Único Ingreso no excede a 1 UIT. 8. En caso de ser representante: - Copia del documento de identidad - Carta Poder con firma legalizada del representante 9. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. NOTA: - El uso parcial con fines productivos, comerciales o profesionales se acredita con Licencia de funcionamiento.	UR-08		1.4458	60.00		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Alcaldía
016) COMPENSACION DEL PAGO 1. Decreto Legislativo N° 776; Ley de Tributación Municipal, Artículos 17 y 19 (31/12/1993) 2. Decreto Legislativo N° 952; que modifica el D.L. N° 776, Artículo 6 (03/02/2004). 3. Decreto Supremo N°156-2004-EF; Tuo de la Ley Tributación Municipal, Arts.N° 17, 19 (11/ 11/2004).	1. Solicitudo dirigida al alcalde. 2. Copia del documento de identidad. 3. Copia fedatada de la Resolución Municipal vencida. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 5. Documentos Sustentatorios, por lo cual solicita la compensación.	UR-09		1.9277	80.00		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas		
017) PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA 1. Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Art.N° 69, 70 (27/05/2003). 2. Decreto Supremo N° 2133-2013-EF. 3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el Tuo de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art.107°.	1. Solicitudo dirigida al alcalde indicando la deuda materia de la prescripción (Precisando Tributo, periodo y Predio). 2. Copia del documento de identidad. 3. Carta poder con firma legalizada. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	UR-10		2.4096	100.00		X	45 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Tribunal Fiscal
018) DEVOLUCION DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO, POR ERROR U OMISSION NO ATRIBUIBLE A LA INSTITUCION 1. Decreto Supremo N°133-2013-EF; Tuo del Código Tributario, Art.N° 38 (22/06/2013). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el Tuo de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art.107°. 3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Art.N° 69, 70 (27/05/2003).	1. Solicitudo dirigida al alcalde indicando la deuda materia de Devolución (precisando Tributo, periodo). 2. Copia del documento de identidad. 3. Copia del recibo que acredite el pago indebido o en exceso, por el cual solicita la devolución. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 5. En caso de ser representante: - Copia del documento de identidad - Carta Poder con firma legalizada del representante	UR-11		3.6145	150.00		X		Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Tribunal Fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	Evaluac. Previa	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S./.)						(+)	(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			2018	S/ 4.150									
<p>019) REGISTRO DE CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA</p> <p>1. Decreto Supremo N°156-2004-EF; TUO de la Ley Tributación Municipal, Arts. N° 21, 25, 26 (11/11/2004).</p> <p>2. Decreto Legislativo N° 776; Ley de Tributación Municipal (31/12/1993)</p> <p>2. Decreto Legislativo N° 952; que modifica el D.L. N° 776, Artículos 8 y 10 (03/02/2004).</p> <p>4. Ley 27963 Art.1 (17/05/2003).</p>	<p>1. Solicitud dirigida al alcalde.</p> <p>2. Presentar formulario debidamente llenado y firmado.</p> <p>3. Copia del documento de identidad del nuevo propietario.</p> <p>4. Para el caso de personas jurídicas: Copia del documento de identidad y Vigencia de poder del representante.</p> <p>5. Documento que acredite la transferencia.</p> <p>6. Copia de autoavalúo del año en que ocurre la transferencia.</p> <p>7. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>NOTA:</p> <p>- La tasa del Impuesto de alcabala es el 3% del valor del inmueble, a cargo del comprador. No está afecto al impuesto el tramo comprendido dentro de las primeras 10 UITs del valor del inmueble.</p>	UR-12		0.3614	15.00	X		Trámite Documentario	UTRE Rentas				
<p>020) REGISTRO DE INAFECTO AL IMPUESTO DE ALCABALA</p> <p>1. D.S. N° 004-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art.107°.</p> <p>2. Decreto Supremo N°156-2004-EF; TUO de la Ley Tributación Municipal, Arts. N° 21, 27, 28 (11/11/2004).</p>	<p>1. Solicitud dirigida al alcalde.</p> <p>2. Copia del documento de identidad.</p> <p>3. Para el caso de personas jurídicas: Copia del documento de identidad y Vigencia de poder del representante legal.</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>5. Copia del documento que acredite su propiedad:</p> <p>a) Gobierno Central: Copia certificada del documento que acredite la propiedad del Gobierno Central.</p> <p>b) Gobierno Regional: Copia certificada del documento que acredite la propiedad Gobierno Regional.</p> <p>c) Gobierno Local: Copia certificada del documento que acredite la propiedad del Gobierno Local.</p> <p>d) Gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad: Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones exteriores que lo reconozca como Gobierno extranjero en condición de reciprocidad y documento que acredite propiedad.</p> <p>e) Organismos Internacionales reconocidos por el Gobierno: Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones exteriores que lo reconozca como Organismo Internacional en condición de reciprocidad y documento que acredite la propiedad.</p> <p>f) Entidades religiosas: Copia del Certificado expedido por el Arzobispado (entidades católicas) o Escritura Pública de Constitución (entidades no católicas) y documento que acredite la propiedad.</p> <p>g) Universidades: Copia simple de la norma de creación o de la autorización provisional o definitiva expedida por el Concejo Nacional para la autorización de funcionamiento de universidades y documento que acredite la propiedad.</p> <p>h) Centros Educativos: Copia de la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación.</p>	UR-13		1.9277	80.00		X	Trámite Documentario	UTRE Rentas	- No aplica -	Tribunal Fiscal		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./)						(+)	(-)	RECONSIDERACIÓN
			2018	5/4.150								
021) AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS 1. Decreto Supremo N°156-2004-EF; TUO de la Ley Tributación Municipal, Arts.N° 54 al 59 (11/ 11/04). 2. Ley N° 29168 – Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos.	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Autorización de APDAYC. 3. Copia del Contrato de Alquiler de local. 4. Copia del Contrato de Artista o Agrupación Musical. 5. Entrega de boletos pre impresos con numeración correlativa indicando el precio, fecha, hora y lugar del evento social con anticipación de siete días calendario. 6. Depósito de garantía por el 15% del monto del boletaje. 7. Copia del documento de identidad del representante. 8. Constancia de Autorización de la Urbanización o comunidad. 9. Autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de actividades de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales. 10. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 11. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona. NOTA: - Para la ITSE en caso que se requiera otra INSPECCIÓN para levantamiento de observaciones, deberá cumplir con los requisitos del procedimiento de LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES respectivo	UR-14		3.6145 TARIFARIO	150.00	X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Alcaldía
022) EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS - CULTURAL 1. Decreto Supremo N°156-2004-EF; TUO de la Ley Tributación Municipal, Arts.N° 54 al 59 (11/ 11/04). 2. Ley N° 29168 – Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos.	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Copia del Contrato de Alquiler de local. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona. 5. Resolución Expedida por la Dirección Regional de Cultura (calificando como evento cultural) 6. Certificado de Defensa Civil. NOTA: - Para la ITSE en caso que se requiera otra INSPECCIÓN para levantamiento de observaciones, deberá cumplir con los requisitos del procedimiento de LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES respectivo	UR-15		4.8193 TARIFARIO	200.00	X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Alcaldía
023) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento). 1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art.81, numeral 1.8. 2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 7, 8.1, 10, 11 y 15.	REQUISITOS GENERALES: 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.	UR-17				X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración - ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018	(en S/.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexo.</p> <p>6. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexo.</p> <p>7. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>GIROS APLICABLES:</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>GIROS NO APLICABLES:</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables.</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>- Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>4. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>5. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>6. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Informar en el formato de solicitud de declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. - Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de local por el cual se solicita la licencia. <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>7. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p>	3.6145	150.00								
				TARIFARIO							

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
	<p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
<p>024) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento).</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Artículos 7, 8.1, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 004-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexo.</p> <p>6. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexo.</p> <p>7. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>GIROS APLICABLES:</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como fiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>GIROS NO APLICABLES:</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan los giros: pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, tragamonedas, ferreterías y afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>4. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>5. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>6. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o - Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en los etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. 	UR-17			X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración		
			3.6145	150.00								
			TARIFARIO									
											- ... Continúa -	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	<p>REQUISITOS ESPECIFICOS (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>7. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
<p>025) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento).</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003). Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017). TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 7, 8.1, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art. 3 y Anexo.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Declaración Jur. de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>5. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p>	UR-18			X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	
			3.6145	150.00							- ... Continúa -	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
<p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>GIROS APLICABLES:</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>GIROS NO APLICABLES:</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables.</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Informar en el formato de solicitud de declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o - Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas - Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p>											

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150 (en S./)	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa (+) (-)	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación							RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		e) En el caso de tallos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10ml, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.								
<p>026) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003) Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Artículos 7, 8.1, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>GIROS APLICABLES:</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o - Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p>	UR-19		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	
			5.0602 TARIFARIO	210.00						

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRANSICIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa (+) (-)	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación							RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza que cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e Imprentas con un área de hasta 500 m2.</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>GIROS NO APLICABLES:</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>									
<p>027) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 7, 8.1, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>GIROS APLICABLES.</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o 	UR-20		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	
			5.0602	210.00						
			TARIFARIO							

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150 (en S./)	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa: (+) (-)	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación							RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de Inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2.</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>GIROS NO APLICABLES:</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en los etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>									
<p>028) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27/05/2003), Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 7, 8.3, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 	UR-22		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	
										- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Automática		(en % UIT)	(en S./)	Evaluac. Previa	Automatica				Evaluac. Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>GIROS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE:</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos, fragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de 02 niveles (el sótano se considera un nivel) y/o un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p>	<p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p>	5.0602	210.00										
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o - Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. 			<p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150 (en S./)	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa (+) (-)	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación							RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>029) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 7, 8.3, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexa.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>GIROS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE:</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de 02 niveles (el sótano se considera un nivel) y/o un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Para Industrias, copia del recibo de pago por area ocupada. - Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o - Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	UR-22	3.6145	150.00	X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración
			TARIFARIO							

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150	FORMULARIO / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9. Cabinas de Internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas. 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.	c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
030) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN 1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003).Art.81, numeral 1.8. 2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017). TUO de la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 7, 8.3, 11 y 15. 3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018). 5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013),Art.3 y Anexo. 6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.	DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO REQUISITOS GENERALES: 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Para Industrias, copia del recibo de pago por área ocupada. - Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o - Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en los etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.		UR-23		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	
GIROS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE: 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.			3.6145	150.00							
			TARIFARIO								

- ... Continua -



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS						
	Número y Denominación	Formularios / Código / Ubicación								Automática	Evaluac. Previa	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, caté teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de 02 niveles (el sótano se considera un nivel) y/o un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gronjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otros similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección.</p> <p>GIROS QUE REQUIEREN DE ITSE MULTIDISCIPLINARIA:</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10ml, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>															
<p>031) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 7, 8.3, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 	UR-24			X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración						
										... Continua -						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/ 4.150	en S./	CALIFICACION Evaluac. Previa Automática (+) (-)	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación							RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p> <p>GIROS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE:</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de 02 niveles (el sótano se considera un nivel) y/o un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjos, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p>	<p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Para Industrias, copia del recibo de pago por área ocupada.</p> <p>c) Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa</p> <p>d) Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o</p> <p>e) Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		3.6145	150.00						
					TARIFARIO					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Automática		Evaluac. Previa	(+)	(-)	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
												(en % UIT)
<p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección.</p> <p>GIROS QUE REQUIEREN DE ITSE MULTIDISCIPLINARIA:</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
<p>032) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003) Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°04-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa - Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. 	UR-26			X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	
				3.6145	150.00							

- ... Continúa -



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	CALIFICACION Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Automatic	(+)				(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normalidad vigente.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/ 4.150	(en S./)	CALIFICACION Automática Evaluac. Previa (+) (-)	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación							RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>033) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003).Arl.81, numeral 1.8. 2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 15. 3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018). 5. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa - Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	UR-26		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	
			3.6145	150.00						

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	Automático	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
<p>034) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>3.6145 150.00</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 	UR-27			X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	

- ... Continua -



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150	CALIFICACION Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Automatic	(+)				(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>- Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa</p> <p>- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas - Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p>											

- ... Continua -



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150	FORMULARIO / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
<p>035) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 3, 7, 8.1, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013). Artículo 3 y Anexo de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013). Artículo 3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>5. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p>	UR-28			X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	
			3.6145 150.00 TARIFARIO								

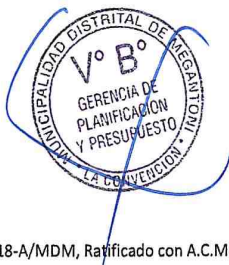
- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150	Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerida expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>										
<p>036) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 [27/05/2003], Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 7, 8.1, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N° 064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>5. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 	UR-29		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración		
			3.6145 TARIFARIO	150.00							- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150 (en S./.)	Automático	CALIFICACIÓN Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Automático	Evaluac. Previa				(+)	(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>- Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>												



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	en % UIT		en S./	Automática	Evaluac. Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						(*)	(-)					
<p>037) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art. 81, numeral 1.8. 2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Artículos 3, 7, 8.2, 11 y 15. 3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018). 5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art. 3 y Anexo. 6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>UR-31</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p>	<p>3.6145</p> <p>150.00</p> <p>TARIFARIO</p>	X			15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración		

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Automática				Evaluac. Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
												(+)
		e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
<p>038) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículos 3, 7, 8.2, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art. 3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	UR-31	4.8193	200.00	X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150 (en S./.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Automático	Evaluar. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>									
<p>039) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003) Art.81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 7, 8.2, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art.3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p>	UR-32		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	
			4.8193	200.00						
			TARIFARIO							

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	en S./	Automática	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				Evaluac. Previa	(+)				(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>												
<p>040) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 7, 8.2, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 004-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art. 3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 	UR-33			X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración		
			4.8193	200.00								- ... Continua -	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150 (en S./)	CALIFICACIÓN Evaluac. Previa Automática (+) (-)	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>- Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas - Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerida expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	Automática	Evaluar. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	(+)	(-)										
<p>041) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Arts. 3, 7, 8.3, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art. 3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Para Industrias, copia del recibo de pago por area ocupada. - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje [dibujo] <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p>	UR-35				X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración
			3.6145	150.00								
			TARIFARIO									

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/ 4.150	(en S/.)	CALIFICACION Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p> <p>f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
<p>042) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 [27/05/2003], Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 7, 8.3, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p> <p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art. 3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Para Industrias, copia del recibo de pago por área ocupada. - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación 	UR-35			X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración	
			3.6145	150.00								
					TARIFARIO							

- ... Continua -



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150	Automático	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>- Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente</p> <p>c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máxima de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p> <p>f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
<p>043) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/2003), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de licencia de Funcionamiento. Arts. 3, 7, 8.3, 10, 11 y 15.</p> <p>3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>4. D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y su modificatoria el D.S. N°064-2018-PCM (23/06/2018).</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 	UR-36			X		15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas	Gerencia de Administración

- ... Continua -



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) 2018 S/4.150	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>5. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/2013), Art. 3 y Anexo.</p> <p>6. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias para la Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país.</p>	<p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p>	<p>3.6145</p> <p>150.00</p>										
	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. - Para Industrias, copia del recibo de pago por área ocupada. - Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (anuncio luminoso - iluminado y/o</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas - Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>NOTAS:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente</p> <p>c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al Inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga</p>	<p>TARIFARIO</p>										

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automática	Evaluac. Previa				(+)	(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso. f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
044) CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) 1. Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Art.N° 83 (27/05/2003). 2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Artículo 12. 3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 31°.	1. Comunicación simple suscrita por el titular de la actividad o un tercero que acredite legítimo interés mediante la cual pongan en conocimiento de la Municipalidad el cese de actividades 2. En caso de ser representante : - Copia del documento de identidad - Carta Poder con firma legalizada del representante 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 4. Certificado Original de la Licencia de Funcionamiento.	UR-37		0.4819	20.00	X			Trámite Documentario	UTRE Rentas			
045) SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 1 AÑO 1. Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Art.N° 79, 83 (27/05/2003). 2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Artículos 7 y 12. 3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 35°.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia del documento de identidad del titular 3. Denuncia policial o Declaración Jurada en caso de pérdida, robo o deterioro 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	UR-39		0.7229	30.00		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas Alcaldía		
046) CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL, DENOMINACION O RAZON SOCIAL 1. Decreto Supremo N°156-2004-EF; TUO de la Ley Tributación Municipal, Arts.N° 74 (11/11/2004). 2. D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Artículo 3. 3. Decreto Supremo N° 079-2007-PCM; Aprueban lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo . 4. Ley N° 26887; Ley General de Sociedades.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluye RUC, DNI o Carnet de Extranjería del solicitante, indicando el cambio a realizar 2. Licencia de funcionamiento original o en su defecto denuncia policial por robo o pérdida 3. Ficha registral de inscripción de cambio de denominación o nombre comercial 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	UR-40		0.6024	25.00		X	15 días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	UTRE Rentas Alcaldía		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 S/ 4.150	(en S/.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
047) FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA 1. Decreto Supremo N°133-2013-EF; TUO del Código Tributario, Art. N° 38 (22/06/2013). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 107°. 3. Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Art. N° 69, 70 (27/05/2003).	1. Solicitud dirigida al alcalde, debidamente suscrita, consignando el número de recibo de cancelación de la cuota inicial, y la dirección del domicilio fiscal 2. Exhibir el DNI y presentar copia simple del documento de identidad del propietario (s) 3. En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante Poder por documento público o privada con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Municipalidad 4. Copia de recibo de agua, luz, teléfono 5. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 6. Recibo de Pago : Cuota inicial de la deuda total 7. Extracto de Estado de cuenta	UR-41		1.4458	60.00	X		3 Días	Trámite Documentario	UTRE Rentas		
048) AUTORIZACION PARA USO DE VIA PUBLICA PARA COMERCIO AMBULATORIO (POR 30 DIAS CALENDARIO Y POR M2) 1. Decreto Supremo N°156-2004-EF; TUO de la Ley Tributación Municipal, Arts. N° 17 (11/11/2004). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 31°.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Exhibir el DNI y presentar copia simple del documento de identidad del propietario (s) 3. Para el caso de personas jurídicas: Copia del documento de identidad y Vigencia de poder del representante legal / Para el caso de personas naturales: Copia del documento de identidad y carta poder con firma legalizada. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	UR-44		1.6867	70.00		X	3 Días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	Alcaldía	
049) CONSTANCIAS DE NO DEUDOR DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y DE ARBITRIOS MUNICIPALES. CONSTANCIAS DE INAFECTACION AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO DE ALCABALA. CONTANCIA DE NO ESTAR REGISTRADO COMO CONTRIBUYENTE Y CONSTANCIA DE NO DEUDOR. 1. Decreto Supremo N°156-2004-EF; TUO de la Ley Tributación Municipal, Arts. N° 17 (11/11/2004). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 31°.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Exhibir el DNI y presentar copia simple del documento de identidad del propietario (s) 3. Para el caso de personas jurídicas: Copia del documento de identidad y Vigencia de poder del representante legal / Para el caso de personas naturales: Copia del documento de identidad y carta poder con firma legalizada. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	UR-44		0.7229	30.00		X	3 Días	Trámite Documentario	UTRE Rentas	Alcaldía	
050) CERTIFICADO DOMICILIARIO 1. Ley N° 28862 - Ley que elimina la atribución de la PNP a expedir Certificados Domiciliarios, Art.3.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia del documento de identidad del titular 3. Copia del ultimo recibo de agua a luz y/o constancia del Jefe de la Comunidad o asentamiento rural. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 5. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	UR-45		0.6024 TARIFARIO	25.00	X		5 años	Trámite Documentario	UTRE Rentas		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automática	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	en %UIT		(en S./.)	Evaluac. Previa		(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>051) APERTURA DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL / MATRIMONIO CIVIL CELEBRADO POR FUNCIONARIO COMPETENTE, EN HORARIO NORMAL Y EN EL PALACIO MUNICIPAL</p> <p>1. Código Civil Libro I Derecho de las personas y Libro III Derecho de familia. 2. Ley N° 26497 (12/07/1995) Ley Orgánica de RENIEC. 3. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (28/04/1998). 4. Reglamento de inscripciones en el RENIEC. 5. Resolución Jefatural N° 128-98 RENIEC. 6. "Cartilla para Registradores".</p>	<p>1. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 2. Copia de recibo de pago por derecho de celebración de ceremonia según opciones elegidas.</p> <p>NOTA: - En caso se opte por la realización de la ceremonia por el Alcalde deberá gestionarse primeramente en la Oficina de Alcaldía la fecha, hora y lugar a fin de no trastocar la agenda de actividades que cumple el Alcalde.</p> <p>MAYORES DE 18 AÑOS: 1. Solicitud de los Contrayentes 2. Apertura de pliego Matrimonial (formato) 3. Partida/Acta de nacimiento original de cada contrayente 4. Constancias de no registro de matrimonio de cada contrayente 5. Declaración Jurada autenticada de domicilio de los contrayentes 6. Certificado Médico prenupcial con fecha vigente de los contrayentes 7. Copias autenticadas del DNI de los contrayentes y de los testigos. 8. Publicación de edicto (8 días de anticipación a la celebración) o dispensa de publicación.</p> <p>NOTA: - La antigüedad de la documentación no será mayor a 30 días calendario.</p> <p>EN CASO DE SER DIVORCIADOS: 1. Los requisitos establecidos para mayores de edad según 2. Partida de matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial y copia certificada de la sentencia de divorcio. 3. Declaración jurada si tiene hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración con su ex cónyuge. 4. La mujer divorciada, debe acreditar haber transcurrido por lo menos 300 días desde la disolución del vínculo matrimonial anterior, salvo presentación de certificado medico negativo de embarazo expedido por la autoridad competente.</p> <p>EN CASO DE VIUDEZ: 1. Los requisitos establecidos para mayores de edad según 2. Partida de Defunción del cónyuge anterior. 3. Declaración Jurada si tiene hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración, con firma legalizada notarialmente. 4. La mujer Viuda, debe acreditar haber transcurrido por lo menos 300 días desde la disolución del vínculo matrimonial anterior, salvo presentación de certificado medico negativo de embarazo expedido por la autoridad competente.</p>	RC-01	0.9639	40.00	X					Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil		

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018	(en S/.)	Automática	Evalua. Previa				(+)	(-)
	<p>MENORES DE EDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los requisitos establecidos para mayores de edad según Asentamiento expreso notarial de los padres o autorización del Juez de Familia. <p>PARENTESCO ENTRE SI:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los requisitos establecidos para mayores de edad según Dispensa judicial de parentesco consanguíneo colateral de tercer grado Tío (a) – Sobrino (a) <p>MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los requisitos establecidos para mayores de edad según Constancia de soltería expedida por el superior inmediato o por el departamento de la institución a la que pertenece(n) el(las) contrayente[s]. <p>POR PODER:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los requisitos establecidos para mayores de edad y/o según el caso. Poder especial por escritura publica debidamente inscrito. Si uno de los contrayentes se encuentra en el extranjero, el poder será expedido por el consulado peruano del lugar de origen, legalizado por el Ministerio de RR.EE.; y debidamente inscrito Certificado medico prenupcial. Copia legalizada o fedatada de documento de identidad del apoderado. <p>EXTRANJEROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los requisitos establecidos para mayores de edad u otros casos. Partidas de nacimiento original y Certificado de Soltería, visado por Cónsul Peruano del Lugar de Origen, legalizado por el Ministerio de RR.EE. y su traducción oficial. Presentar original y copia legalizada o fedatada de pasaporte o Carnet de Extranjería. Los Divorciados(as) o Viudos(as), presentaran los documentos señalados en el acápite respectivo, visados igualmente por el Consulado Peruano del Lugar de Origen, legalizados por el Ministerio de RR.EE. y su traducción oficial. 										
<p>052) PUBLICACION DE EDICTO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL EN EL LOCAL MUNICIPAL</p> <ol style="list-style-type: none"> Código Civil Libro III Derecho de Familia. Ley N° 26497 (12/07/1995) Ley Orgánica del RENIEC. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (28/04/1998). Reglamento de inscripciones en el RENIEC. Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC. "Carfilla para Registradores". 	<p>1. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p>	RC-02	0.4819	20.00	X		2 días	Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
053) DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES (TOTAL O PARCIAL) 1. Código Civil Libro III Derecho de Familia. 2. Ley N° 26497 (12/07/1995) Ley Orgánica del RENIEC. 3. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (28/04/1998). 4. Reglamento de inscripciones en el RENIEC. 5. Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC. 6. "Cartilla para Registradores".	1. Solicitud dirigida al Alcalde pidiendo la dispensa de publicación del Edicto Matrimonial. 2. Adjuntar documentos o pruebas que acrediten las causas razonables para la solicitud. 3. Copia Legalizada o Fedatada de Documento de Identidad. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	RC-03	0.4819	20.00			X	5 días	Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil	GDSS DSMU Registro Civil	Alcaldía
054) POSTERGACION DE FECHA DE MATRIMONIO (POR UNICA VEZ, CON ANTICIPACION MINIMA DE 48 HORAS Y HASTA POR UN LAPSO DE 30 DIAS CALENDARIO) 1. Código Civil Libro III Derecho de Familia. 2. Ley N° 26497 (12/07/1995) Ley Orgánica de RENIEC. 3. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (28/04/1998). 4. Reglamento de inscripciones en el RENIEC. 5. Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC.	1. Solicitud dirigida al registrador. 2. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	RC-04	0.4819	20.00	X			1 día	Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil		
055) RETIRO Y/O ANULACION DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL 1. Código Civil Libro III Derecho de Familia. 2. Ley N° 26497 (12/07/1995) Ley Orgánica de RENIEC. 3. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (28/04/1998). 4. Reglamento de inscripciones en el RENIEC. 5. Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC. 6. "Cartilla para Registradores".	1. Solicitud dirigida al registrador. 2. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	RC-05	0.1687	7.00	X			1 día	Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil		
056) INSCRIPCION DE ACTAS REGISTRALES - INSCRIPCION DE NACIMIENTO ORDINARIO 1. Ley N° 29462 Gratuidad de la inscripción de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo. 2. Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado N° 26497. 3. Res. Jefatural N° 128-98-RENIEC "Cartilla para Registradores". 4. Ley N° 28720 que modifica el art 20° del Código Civil - Libro I Derechos de las personas. 5. DS N° 015-98-PCM.	1. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. NACIMIENTO: 1. Certificado o constancia de nacimiento otorgado por el Ministerio de salud de haber atendido o constatado el parto y/o Declaración Jurada de la autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento siempre que no exista persona competente que puede atender o constatar el parto. 2. Presencia de los padres individual o conjuntamente con su Documento de Identidad original. HIJO MATRIMONIAL: Adicionalmente a los documentos solicitados en el numeral 1 y 2: 1. Acompañar Partida de Matrimonio Civil de reciente expedición, la inscripción la realiza cualquiera de los Padres HIJO EXTRAMATRIMONIAL: Adicionalmente a los documentos solicitados en el numeral 1 1. Presencia de ambos padres con su Documento de Identidad original:	RC-06	GRATUITO		X				Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil		

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S./.)	Automática	Evaluac. Previa				(+)	(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>2. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos.</p> <p>3. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del padre, llenar declaración jurada con los datos del padre en presencia del registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720).</p> <p>NOTA:</p> <p>- El registro debe hacerse dentro de los sesenta (60) días calendario de producido el nacimiento.</p> <p>INSCRIPCION DE NACIMIENTO EN OTRO DISTRITO:</p> <p>Adicionalmente de los requisitos solicitados a los nacidos en el distrito:</p> <p>1. Constancia de No Inscrito del lugar de nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de Registros de Estado Civil o declaración de no inscripción.</p>												
<p>057) INSCRIPCION DE ACTAS REGISTRALES - INSCRIPCION EXTEMPORANEA DE NACIMIENTO</p> <p>1. Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado N° 26497.</p>	<p>1. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>NACIMIENTOS OCURRIDOS EN DOMICILIO Y CENTROS ASISTENCIALES:</p> <p>Adicionalmente a los requisitos solicitados a los nacidos en el distrito:</p> <p>1. Constancia de No Inscrito del lugar de nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de Registros del Estado Civil o declaración jurada de no inscripción.</p> <p>2. Certificado de Supervivencia (notarial o policial)</p> <p>PARA MENORES DE EDAD:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.</p> <p>2. Certificado o Constancia de Nacimiento. Firma y Sello del Profesional. Sello de la Clínica u Hospital. En caso de no contar con el Certificado de Nacido Vivo deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>a) Partida de Bautismo o Certificado de Estudios con mención de los grados cursados o Declaración Jurada suscrita por testigos en presencia del registrador.</p> <p>b) Constancia de No Inscripción de Nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de Registros del Estado Civil de la jurisdicción territorial del domicilio o lugar de nacimiento según corresponda o Declaración Jurada.</p> <p>c) Presencia de los padres individual o conjuntamente, guardadores, hermanos mayores de edad o aquella persona que ejerza la tenencia del menor, debiendo presentar original y copia autenticada del DNI; en caso de extranjeros presentar original y copia autenticada del Carné de Extranjería o</p>	RC-07	0.3614	15.00	X			Registro Civil	GDSS DSMU Registro Civil				

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S./.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						(+)						(-)	
	<p>d) HIJO MATRIMONIAL.- Adicionalmente a los requisitos solicitados en Inscripción de Nacimiento ordinario y extemporáneo en lo que corresponde:</p> <p>3. Acompañar con la partida de Matrimonio de reciente expedición, la inscripción la realiza cualquiera de los padres.</p> <p>PARA MAYORES DE EDAD:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.</p> <p>2. Puede solicitar la inscripción el mismo interesado mayor de 18 años no inscrito o sus padres o uno de ellos, con consentimiento escrito del interesado.</p> <p>3. Certificado o Constancia de Nacimiento, Firma y Sello del Profesional, Sello de la Clínica u Hospital. En caso de no contar con el Certificado de Nacido Vivo deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos: Partida de Bautismo o Certificado de Estudios con mención de los grados cursados o Declaración Jurada suscrita por 2 testigos en presencia del registrador.</p> <p>4. Constancia de No Inscripción de Nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de Registros del Estado Civil de la jurisdicción territorial del domicilio o lugar de nacimiento, conforme corresponda o Declaración Jurada de no inscripción.</p> <p>5. Presentar copia autenticada del DNI del padre, declarante o testigos.</p>												
<p>058) INSCRIPCION DE ACTAS REGISTRALES - ADOPCION</p> <p>1. Ley N° 26497, D.S.N° 015-98-PCM.,</p> <p>2. Ley N° 26981, D.S.N° 001-99-PROMUDEH.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil, Indicando pretensión.</p> <p>2. Copia de DNI o Carnet de Extranjería.</p> <p>3. Resolución de sentencia judicial o Resolución administrativa de adopción emitida por la autoridad administrativa competente.</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p>	RC-08		0.4819	20.00			X	10 días	Registro Civil	GDSS DSMU Registro Civil	Alcaldía	RENIEC
<p>059) INSCRIPCION DE ACTAS REGISTRALES - DEFUNCIONES</p> <p>1. Ley N° 29462.</p> <p>2. Ley N° 26497.</p> <p>3. DS N° 015-98-PCM.</p> <p>4. Res. Jefatural N° 128-98-RENIEC "Cartilla para Registradores".</p> <p>5. Ley N° 28720 que modifica el art 20° del Código Civil - Libro I Derechos de las personas.</p>	<p>1. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>INSCRIPCION ORDINARIA:</p> <p>1. Certificado Médico de Defunción expedido por profesional competente (original con sello y firma)</p> <p>2. Documento de Identidad del Fallecido (original), DNI o Constancia de inscripción expedida por la RENIEC</p> <p>3. Documento de Identidad vigente del Declarante de preferencia familiar.</p> <p>4. No se encuentra sujeto a plazo</p> <p>INSCRIPCION POR PARTE POLICIAL:</p> <p>1. Parte Policial (dos ejemplares originales)</p> <p>2. Certificado de Necropsia o Certificado de Defunción (Original con sello y firma)</p>	RC-09	0.3614	15.00	X	X			Registro Civil	GDSS DSMU Registro Civil	Alcaldía	RENIEC	

.... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	Automático	Evaluac. Previa				(*)	(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>3. Documento de Identidad del Fallecido (original, DNI o Constancia de Inscripción expedida por la RENIEC)</p> <p>INSCRIPCION POR MANDATO JUDICIAL:</p> <p>1. Oficio de la autoridad competente solicitando la Inscripción (dos partes originales de Inscripción Judicial: declarante consentida o ejecutoriada)</p> <p>2. Copia certificada de la Resolución Judicial que ha quedado consentida o ejecutoriada</p> <p>DEFUNCIÓN FETAL:</p> <p>1. Certificado de defunción fetal</p>												
<p>060) ANOTACIONES MARGINALES - RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD (POSTERIOR A LA FECHA DE INSCRIP.)</p> <p>1. Código Civil Art.388 al 402 Ley 26497 Art.44. 2. D.S. Nº015-98-PCM. 3. Ley Nº 29032. 4. Guía de Procedimientos - RENIEC GP-271. 5. GRC/SGGTRC/4.</p>	<p>MATERNIDAD (POSTERIOR A LA FECHA DE INSCRIP.)</p> <p>1. Solicitud dirigida al señor Alcalde. 2. Documentos de Identidad en original del padre o de la madre y copia autenticada. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p>	RC-10	0.4819	20.00	X		3 días	Registro Civil	GDSS DSMU Registro Civil	Alcaldía	RENIEC		
<p>061) ANOTACIONES MARGINALES - POR MANDATO DE RESOLUCION JUDICIAL, POR ESCRITURA PUBLICA NOTARIAL, POR ESCRITURA PUBLICA CONSULAR O POR RESOLUCION DE ALCALDIA (EN CASO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR)</p> <p>1. Código Civil Decreto Legislativo Nº 295 (25/07/1984). 2. Ley Nº 26497 (12/07/1995). 3. Ley Nº 26981 (28/09/1998). 4. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25/04/1998). 5. Ley Nº 29032 (05/06/2007).</p>	<p>1. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>EN CASO DE MANDATO JUDICIAL</p> <p>1. Oficio del Juzgado solicitando la inscripción, anexando copia certificada de la resolución judicial que contiene el mandato, con su correspondiente constancia de haber quedado consentida o ejecutoriada.</p> <p>2. En caso de sentencia de Filiación de paternidad o de adopción: Copia del DNI o Certificado de Inscripción de RENIEC del sentenciado o adoptante o Resolución Administrativa de la Oficina de Adopciones del MIMDES.</p> <p>EN CASO DE ESCRITURA PUBLICA:</p> <p>1. Oficio o Parte solicitando la inscripción con la transcripción de la escritura pública.</p> <p>2. En caso de adopción, adicionalmente, copia de DNI o Certificado de Inscripción de RENIEC del adoptante.</p> <p>EN CASO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR VÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:</p> <p>1. Oficio solicitando la inscripción, anexando copia certificada de Actas y Resoluciones.</p>	RC-11	0.3614	15.00	X		3 días	Registro Civil	GDSS DSMU Registro Civil	Alcaldía	RENIEC		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S/.)	Automático	Evaluac. Previa				(+)	(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
062) ANOTACIONES MARGINALES - RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN 1. Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7°. 2. Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones. 3. Directiva N° 415-GRC/032 Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC.	1. Solicitud del interesado según formato 2. Medios probatorios de acuerdo a la Directiva 3. Publicación periodística con 15 días de anticipación, en diario de circulación local. 4. Copia autenticada del DNI vigente, Libreta Militar, Boleta Militar o Acta/Partida de Nacimiento del solicitante que deberá ser el titular en caso de mayor de edad, o de su mandatario o representante 5. En caso de ser su mandatario o representante legal, adjuntar original del poder o acreditación de representación excepcionalmente en copia autenticada. 6. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	RC-12		0.4819	20.00			X	15 días	Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil	GDSS DSMU Registro Civil	RENIEC
063) ANOTACIONES MARGINALES - RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN POR ERROR Y OMISIÓN ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1. Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7°. 2. Decreto Supremo N° 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Artículos 71° - 76°. 3. Directiva N° 415-GRC/032 Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC.	1. Solicitud del interesado según formato 2. Medios probatorios de acuerdo a la Directiva 3. Copia autenticada del DNI vigente, Libreta Militar, Boleta Militar o Acta/Partida de Nacimiento del solicitante que deberá ser el titular en caso de mayor de edad, o de su mandatario o representante 4. En caso de ser su mandatario o representante legal, adjuntar original del poder o acreditación de representación excepcionalmente en copia autenticada. 5. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	RC-13		0.2410	10.00			X	5 días	Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil	GDSS DSMU Registro Civil	RENIEC
064) EXPEDICION Y CERTIFICACION DE ACTAS O PARTIDAS DE NACIMIENTO PARA PRIMERA TRAMITACIÓN DEL DNI 1. Ley N° 29462 Gratuidad de la inscripción de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo [27/11/2009].	1. Solicitud simple del solicitante, previa identificación. 2. Se establece la gratuidad del Acta de Nacimiento para la tramitación del documento nacional de identidad (DNI) de los recién nacidos (dentro de los sesenta días calendario de producido) 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	RC-14		0.2410	10.00			X		Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil		
065) EXPEDICION DE ACTA O PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN 1. Ley N° 29462 Gratuidad de la inscripción de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo [27/11/2009]. 2. D.Leg. N° 295 Código Civil, Art. 274°.	1. Solicitud simple del solicitante, previa identificación. 2. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	RC-15		0.3614	15.00			X	1 día	Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil		
066) CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN REGISTRO CIVIL (CERTIFICADO NEGATIVO) 1. Código Civil del Perú.	1. Solicitud dirigida al Alcalde indicando pretensión 2. Copia autenticada del DNI del interesado 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	RC-18		0.3614	15.00			X	3 días	Trámite Documentario	GDSS DSMU Registro Civil		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
<p>067) LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDADES A Y B APROBACION CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES</p> <p>1. Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Arts.10, 16 y 31, (25/09/2007) y sus modificatorias (Ley N° 29476 del 18/12/2009 que modifica el Artículo 31, entre otros).</p> <p>2. Ley N° 30056, Ley que modifica diversas Leyes para facilitar la Inversión, impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial (02/07/2013), Artículo 7.</p> <p>3. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts.7, 17, 25 y 32 (27/09/2008) y sus modificatorias.</p> <p>Modalidad A:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión, privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública:</p> <p>Modalidad B:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes:</p> <p>1. FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>6. Certificado de Zanificación y Vías.</p> <p>7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13. Anexo D del FUHU, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14. Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p>	DU-01	4.8193	200.00	X		20 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

* ... Continua *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	FORMULARIO / Código / Ubicación	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				Automático	Evaluac. Previa				INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
													(*)	(-)
	<p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>15. Comunicación de la fecha de inicio de obra. 16. Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 17. Copia del comprobante de pago de la Verificación Técnica.(no podrá ser menor al 40% de la Tasa Municipal establecida como costo de la Licencia de acuerdo al artículo 10 de la Ley)</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto al cumplimiento de los tres últimos requisitos.</p>													
<p>068) LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD CAPROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>1. Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Arts.10, 16 y 31 (25/09/2007) y modificatorias. 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts.7, 17, 25, 33 y 34 (27/09/2008) y modificatorias.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes:</p> <p>1. Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6. Documentación Técnica: 7. Certificado de Zonificación y Vías. 8. Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 9. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 10. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p>		DU-02			X	8 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde/a			

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018	(en S./.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - Plano peimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13. Anexo D del FUHU, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14. Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p> <p>15. Informe Técnico de "Conformidad" emitido por los Revisores Urbanos.</p> <p>16. Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder</p> <p>17. Estudio de Impacto Ambiental aprobado</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>18. Comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>19. Cronograma de visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>20. Copia del comprobante de pago de la Verificación Técnica</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>d) La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme" con el nombre y especialidad de los Revisores Urbanos según su especialidad y estar firmados.</p> <p>e) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto al cumplimiento de los tres últimos requisitos</p>			3.6145	150.00						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	Automática	Evalua. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(+)	(-)					
<p>069) LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C Y DAPROBACION</p> <p>1. Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.10, 14 y 31 (25/09/2007) y modificatorias.</p> <p>2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Artículos 7, 17, 25, 32 y 33.</p> <p>Modalidad C:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p>Modalidad D:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p>CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> FUHU por triplicado debidamente suscrito. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. <p>Documentación Técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM Plano perimétrico y topográfico. Plano de trazado y localización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. Memoria descriptiva. <ol style="list-style-type: none"> Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. Copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa. 	DU-03			X	53 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
			6.7470	280.00							- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	Automática	Evaluac. Previa				(+)	(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	15. Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyectos 16. Para la modalidad C: Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder. Para la modalidad D: Estudio de Impacto Vial aprobado en los literales a) y c). VERIFICACIÓN TÉCNICA 15. Comunicación de la fecha de inicio de obra. 16. Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 17. Copia del comprobante de pago de la Verificación Técnica.(no podrá ser menor al 40% de la Tasa Municipal establecida como costo de la Licencia de acuerdo al artículo 10 de la Ley) NOTAS: a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto al cumplimiento de los tres últimos requisitos. e) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.												
070) MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA Modalidad B 1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.10, 16 y 31 (25/09/2007) y modificatorias. 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.35 (04/05/2013).	1. Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. NOTAS: a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según la Ley N° 28294, que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	DU-04		3.6145	150.00	X		13 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2018 S/ 4.150	(en S./)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
	<p>c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>d) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>											
<p>071) MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA Modalidad C</p> <p>1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Arts.10, 16 y 31 (25/09/2007) y modificatorias.</p> <p>2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, Art.35 (04/05/2013).</p>	<p>Revisores Urbanos</p> <p>1. Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio.</p> <p>3. El Informe Técnico Conforme de los Revisores Urbanos.</p> <p>4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>d) La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme" con el nombre y especialidad de los Revisores Urbanos según su especialidad y estar firmados.</p> <p>e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	DU-05		2.8916	120.00		X	13 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automática	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	en %UIT		en S./.	Evaluac. Previa		(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>072) MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA Modalidades C y D</p> <p>1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.10, 16 y 31 (25/09/2007) y modificatorias. 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.35 (04/05/2013).</p>	<p>Comisión Técnica</p> <p>1. Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2. Planos por triplicado y demás documentos que sustente su petitorio. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 4. Copia del comprobantes de pago por revisión de proyecto.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	DU-06	5.7831	240.00	X			23 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
<p>073) RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES</p> <p>1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.19 y 31 (25/09/2007) y modificatorias. 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts.25 y 36 (04/05/2013).</p>	<p>1. Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p>	DU-07			X			10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

-... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
	7. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 9. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona. NOTAS: a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		4.0964	170.00								
074) RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES 1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.19 y 31 (25/09/2007) y modificatorias. 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts.25 y 36 (04/05/2013).	NO SUSTANCIALES 1. Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicada. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrita por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:	DU-08			X		10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150 (en S./)	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa (+) (-)	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación							RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. <p>9. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 10. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con los cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>		4.0964 170.00 TARIFARIO							
<p>075) REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p>1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.30 y 31 (25/09/2007) y modificatorias.</p> <p>2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts.25, 38 y 39 (04/05/2013).</p> <p>Notas:</p> <p>1. El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el Art. 38.1 del Reglamento (Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA).</p> <p>2. Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y 	<p>1. Fuhu por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>6. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>7. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>8. Plano de ubicación y localización del terreno.</p> <p>9. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p>	DU-09	4.3373 180.00	X		20 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
	10. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 11. Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 12. Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 13. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 14. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder 15. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona. NOTAS: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.			TARIFARIO								
074) SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO 1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Artículo 31 (25/09/2007) y sus modificatorias. 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts.25, 29 y 30 (04/05/2013) y sus modificatorias.	1. Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública o documento legal que acredite su derecho a requerir la subdivisión. 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 7. Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante.	DU-10			X		10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018	(en S./.)	Automático	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
	- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. NOTAS: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.											
077) ACUMULACIÓN DE ÁREAS 1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 3.6.1 (27/05/2003).	1. Formulario Único FUUH Anexo F 2. Copia Literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor de 30 días 3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá acreditar derechos 4. Certificado de Habilitación Profesional o Declaración Jurada. 5. Documentación Técnica (incluye 3 juegos de planos firmados por un profesional competente) en formato impreso y digital: - Lotes Individuales. - Lote Acumulado con coordenadas UTM. 6. Memoria Descriptiva en formato impreso y digital. 7. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-11				X	10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
078) VISACIÓN DE PLANO 1. C.P.C art.505; Art.II Título Preliminar, Art.79. 2. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). 3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 44°.	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios con una anticipación no mayor de 30 días. Si fuera el caso. 3. Planos perimétricos con indicación de medidas y ángulos con coordenadas UTM, memoria descriptiva con firma de propietario, Arquitecto o Ingeniero Civil. (3 juegos) 4. Antecedentes registrales del Predio y/o relacionadas a éste, o en caso de no contar con antecedentes registrales se deberá adjuntar. 5. Planos en formato digital (dwg). 6. Boleta de habilitación Profesional CAP o CIF. 7. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 8. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DU-12				X	10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
			2.1687	90.00								
			0.9639	40.00								
			TARIFARIO									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018	(en S/.)		Evaluar. Previa	(+)				(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
079) CONSTANCIA DE POSESIÓN 1. Código Civil Libro V Art.896 al 915. . 2. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art 79 (27/05/2003). 3. Ley N° 28687; Título I. 4. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el Tuo de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 44°.	1. Solicitud dirigida al Alcalde (FUT) 2. Copia autenticada del DNI del recurrente. 3. Copia de uno o más documentos que demuestren posesión de lote no menor de un año. 4. Declaración Jurada de no tener proceso judicial pendiente respecto a la titularidad. 5. El área ocupada debe ser mayor a 45 m2 6. Declaración Jurada de que el terreno no esté ubicado en zona de riesgo, zona arqueológica, zona minera, vía pública, área destinada a aportes y en terreno ribereño. 7. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 8. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DU-13	0.7229	30.00		X		10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
080) TITULO DE PROPIEDAD 1. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 Inc 27 (27/05/2003). 2. Ley N° 28687; Art.20. 3. Decreto Supremo N° 006-2006-VIV. 4. Decreto Supremo N° 017-2006-VIV; Art.7.	1. Solicitud dirigida al Alcalde (FUT) 2. Copia legalizada o fedatada del DNI de los titulares. 3. Copia original del Certificado negativo de propiedad de los titulares otorgado por Registros Públicos. (No tener derecho de propiedad sobre otro lote destinado a vivienda ubicado dentro de la misma provincia. 4. Ejercicio de posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de (1) año. Presentar pruebas de posesión: Constancias, recibos, certificados, etc. 5. Certificado de matrimonio civil o declaración jurada de convivencia. 6. Certificado o declaración jurada de defunción del cónyuge o del conviviente de ser el caso. 7. Declaración jurada de inexistencia de procesos judiciales sobre el predio (litigio) 8. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 9. En caso el título sea expedido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Cuzco, se deberá cumplir con los requisitos que establezca dicha entidad. 10. Copia del recibo de pago por el valor arancelario del excedente a 300 m2, en caso el título sea expedido por la Municipalidad. 11. Certificado de Posesión otorgado por la Municipalidad.	DU-14	7.2289	300.00		X		10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
081) DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD 1. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el Tuo de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 201°. . 2. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 (27/05/2003).	1. Solicitud dirigida al Alcalde (FUT) 2. Copia autenticada del DNI del recurrente. 3. Fotocopia de Título de Propiedad 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 5. Pago por derechos de trámite en la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Cta. Banco de la Nación (de ser el caso).	DU-15	6.7470	280.00		X		10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/ 4.150 (en S./)	CALIFICACIÓN Automática	Evaluar. Previa (+) (-)	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<p>082) LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMAS DE PROFESIONALES</p> <p>1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.10, 25 y 31 (25/09/2007) y sus modificatorias (Ley N° 30056; Art.7, Ley N° 30230; Art.59, 61).</p> <p>2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.7, 42.1, 43.2, 47 y 50 (04/05/2013) y sus modificatorias.</p> <p>Podrán acogerse a esta modalidad:</p> <p>a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación del lote.</p> <p>b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas, no supere los 200 m2.</p> <p>c) La remodelación de vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida.</p> <p>d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.</p> <p>e) La demolición total de edificaciones menores de cinco (05) pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos.</p> <p>f) Las ampliaciones consideradas obras menores según lo establecido en el RNE.</p> <p>g) Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>h) Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>i) Proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>a) Las obras de edificaciones en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad B.</p> <p>Vigencia 36 meses.</p>	<p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>1. FUE debidamente llenado y firmado (por duplicado).</p> <p>2. En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3. En los casos de persona jurídica, se acompañará la vigencia de poder correspondiente.</p> <p>4. Documentación técnica por duplicado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compuesta por plano de ubicación, planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y la declaración jurada de habilitación profesional. O puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad respectiva. - Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, sólo deben presentar: plano de ubicación y arquitectura y la declaración jurada de habilitación profesional. O puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad. - En la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, y la que requiera uso de explosivos, se debe presentar carta de responsabilidad de obra firmada por un Ingeniero civil, acompañando declaración jurada de habilitación profesional. <p>5. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>6. En los casos de las obras de las edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sólo presentarán lo señalado en los puntos 1 y 2 que anteceden, así como el plano de ubicación y memoria descriptiva.</p> <p>7. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentarán copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>8. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, deberán presentar plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p>	DU-16			X			Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
				2.8916	120.00							

.... Continúa

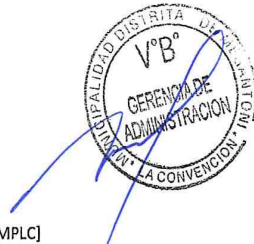


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			(en %UIT)	(en S/.)		Evaluc. Previa	(+)				(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			2018										
	<p>9. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>10. Para la remodelación de una vivienda unifamiliar sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida, se deben presentar los planos que conforman la documentación técnica donde se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados.</p> <p>11. Para la construcción de cercos de una vivienda unifamiliar de más de 20 metros de longitud, deberá presentarse como documentación técnica el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>12. Para el caso de edificaciones que se realicen a través de proyectos de inversión pública para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, de asociación público-privada o de concesión privada, se presentará como documentación técnica: el plano de ubicación y perimétrico, así como una descripción del proyecto.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>13. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>14. Suscripción del cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>15. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y</p> <p>d) Cuando el desplazamiento para la verificación técnica esté a cargo de la municipalidad, se pagará el importe de la tarifa por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p>												
<p>083) LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B APROBACION CON FIRMAS DE PROFESIONALES RESPONSABLES</p> <p>1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.10, 25 y 31 (25/09/2007) y sus modificatorias (Ley N° 30230, Art.59).</p> <p>2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA: Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.7, 42.2, 43.2, 47 y 51 (04/05/2013) y sus modificatorias.</p>	<p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes:</p> <p>1. FUE debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, (por duplicado).</p> <p>2. En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, se debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3. En los casos de persona jurídica, se acompañará la vigencia de poder correspondiente.</p>	DU-17					X	15 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150 (en S./)	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>Podrán acogerse a esta modalidad:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3.000 m2 (tres mil metros cuadrados) de área construida.</p> <p>b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.</p> <p>c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, así como las demoliciones parciales. Las ampliaciones procederán sólo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>a) Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes considerados como Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista o a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>4. Declaración jurada de habilitación profesional.</p> <p>5. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6. Documentación técnica por duplicado compuesta por planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos del proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la norma E050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementada con fotos; así mismo el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.</p> <p>7. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación.</p> <p>8. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse, de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790. La póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia y previa comunicación de la fecha de inicio de las obras.</p> <p>9. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>10. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, deberán presentar plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>11. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Requisitos específicos en caso se solicite licencia de edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3.000 m2 de área construida:</p> <p>10. Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>11. Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por:</p>										
			3.3735	140.00							

* ... Continúa *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	(en S/.)	CALIFICACION Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Automática					Evaluac. Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
													(+)
	<ul style="list-style-type: none"> - Plano de Ubicación y Localización según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. <p>12. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, este requisito se entregara a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>Requisitos específicos, en caso se solicite licencia de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso:</p> <p>10. Documentación técnica, por duplicado, que misma que estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Ubicación y Localización según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. <p>11. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>												

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>12. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, este requisito se entregara a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>13. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p>Requisitos específicos en caso se solicite licencia de Demolición Parcial:</p> <p>10. Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>11. Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1,50 m de los límites de propiedad.</p> <p>12. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>13. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, este requisito se entregara a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>14. Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil.</p> <p>15. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>Requisitos específicos en caso se solicite licencia para construcción de cercos en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común:</p> <p>10. Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>11. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas</p> <p>12. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p>										

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en %UIT) 2018 S/4.150		(en S./)	(+)				(-)	RECONSIDERACIÓN
	13. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. VERIFICACIÓN TÉCNICA 16. Comunicación de la fecha de inicio de la obra.										
084) LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS 1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.10, 25 y 31 (25/09/2007) y sus modificatorias (Ley N° 30230, artículo 59). 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.42.3, 47, 51 y 57, (04/05/2013) y sus modificatorias. Se sujetan a esta modalidad: a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida. b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida. g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes. h) Las demoliciones totales de edificaciones que cuenten con cinco (05) o más pisos, o aquellas que requieran el uso de explosivos. i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	VERIFICACION ADMINISTRATIVA 1. FUE suscrito por el solicitante y los profesionales responsables 2. En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor. 3. En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 4. En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia de poder correspondiente. 5. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar a fines diferentes al de vivienda. 6. Documentación técnica por duplicado, compuesta por planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos. Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del INDECI. 7. Declaración jurada de habilitación profesional. 8. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 9. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 10. Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos	DU-18			X	5 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

- ... Continua -



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
	<p>11. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790. La póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>12. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>13. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentarán copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>14. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, deberán presentar plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>15. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargos y/o gravámenes, en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Requisitos específicos en caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico, además de todos los requisitos señalados anteriormente, los siguientes:</p> <p>16. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>17. Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.</p>		2.8916	120.00								

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	2018	(en S./.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(en %UIT)						(+)
	<p>18. Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>19. Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.</p> <p>Requisitos específicos en caso se solicite la licencia de algún tipo de Demolición no contemplada en la Modalidad A o B, además de los requisitos del 1 al 15, deberán presentar los siguientes:</p> <p>16. Plano de localización y ubicación.</p> <p>17. Planos de planta a escala 1/75, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>18. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>19. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>20. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, este requisito se entregará a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Adicionalmente en caso de uso de explosivos se deberá presentar además:</p> <p>21. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>22. Comunicación de la fecha de inicio de la obra.</p> <p>23. Suscripción del cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p>											

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150 (en S./)	Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Evaluac. Previa				(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	24. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 25. Entrega de la póliza en los casos que corresponda NOTAS: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, y firmados por el propietario o solicitante. c) El administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. d) Cuando el desplazamiento para la verificación técnica esté a cargo de la municipalidad, se pagará el importe de la tarifa por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.											
085) LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C Y D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DE PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA 1. Ley N° 29090: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.10, 25 y 31 (25/09/2007) y sus modificatorias (Ley N° 30230, Art.59). 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA: Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.3.1, 42.3, 42.4, 47, 51, 52, 54 y 56, (04/05/2013) y sus modificatorias. Modalidad C: a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida. b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida. g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	VERIFICACION ADMINISTRATIVA 1. FUE debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales 2. En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor. 3. En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, acreditar la representación del titular. 4. En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia de poder correspondiente. 5. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6. Documentación técnica por duplicado, compuesta por planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos. Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del INDECI. 7. Declaración jurada de habilitación profesional.	DU-19				X	25 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

- ... Continúa -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	Automático	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
<p>h) Las demoliciones totales de edificaciones que cuenten con cinco (05) o más pisos, o aquellas que requieran el uso de explosivos.</p> <p>i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.</p> <p>Modalidad D:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de industria.</p> <p>b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida.</p> <p>c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida.</p> <p>d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.</p> <p>e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p>	<p>8. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>9. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>10. Dictamen de la Comisión Técnica</p> <p>11. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790. La póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>12. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>13. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentarán copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>14. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, deberán presentar plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>15. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recalgan cargas y/o gravámenes, en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>16. Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.</p> <p>Requisitos específicos en caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico, además de todos los requisitos señalados anteriormente:</p> <p>17. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. 			5.3012	220.00							

* ... Continua *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Automática (+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>18. Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.</p> <p>19. Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>20. Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno cuya copia se adjuntará con los planos de Independización correspondientes</p> <p>Requisitos específicos en caso se solicite la licencia de algún tipo de Demolición no contemplada en la Modalidad A o B, además de los requisitos del 1 al 12, deberán presentar los siguientes:</p> <p>13. Plano de localización y ubicación.</p> <p>14. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>15. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>16. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>17. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, este requisito se entregará a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>										

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S./.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
	<p>Adicionalmente en caso de uso de explosivos se deberá presentar:</p> <p>18. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último Dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>19. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>20. Designar al responsable de obra y convocarlo para que se apersona al área de la Municipalidad responsable de realizar la Verificación Técnica, a fin de elaborar y suscribir en forma conjunta con el Supervisor designado por la Municipalidad, el Cronograma de Visitas de Inspección, tal como se establece en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>21. Entregar a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra, la Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>c) El administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>											
<p>086) MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN. Antes de emitida la</p> <p>1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA: Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.60, numeral 60.1 (04/05/2013) y sus modificatorias.</p>	<p>licencia. Modalidades B y C Revisores Urbanos</p> <p>1. Anexo H 2. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 3. Documentación necesaria, siempre que no varíe la modalidad solicitada en la cual se está tramitando el expediente</p> <p>NOTA: - Los plazos y procedimientos serán los que correspondan para cada modalidad de aprobación; no siendo de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A.</p>	DU-20	0.8434	35.00		X	15 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 3/4.150	(en S./.)	Automática	Evaluac. Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)	(-)						
087) MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN. Antes de emitida la 1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.60, numeral 60.1 [04/05/2013] y sus modificatorias.	licencia. Modalidades C y D Comisión Técnica 1. Anexo H 2. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 3. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda 4. Documentación necesaria, siempre que no varíe la modalidad solicitada en la cual se está tramitando el expediente NOTA: - Los plazos y procedimientos serán los que correspondan para cada modalidad de aprobación; no siendo de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A.	DU-21		2.8916	120.00		X		25 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
088) MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN. Modalidad A 1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Art.60, numeral 60.5 [04/05/2013] y sus modificatorias.	1. Anexo H del FUE debidamente suscrito 2. Documentación técnica por duplicado, conforme a lo establecido en los numerales 50.1, 50.3, 50.4, 50.5, 50.6, 50.7 y 50.8 del Reglamento, según corresponda. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-22		2.1687	90.00		X			Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
089) MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN. Modalidad B 1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.60, numeral 60.6 [04/05/2013] y sus modificatorias.	1. Anexo H debidamente suscrito. 2. Documentación técnica por duplicado, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento. 3. Facultades de servicio, de ser el caso 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-23		2.6506	110.00		X		15 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
090) MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN. Modalidad C Revisores Urbanos 1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Art.60, numeral 60.8 [04/05/2013] y sus modificatorias.	1. Anexo H debidamente suscrito. 2. Documentos que se indican en los artículos 47, 51 y 57 del Reglamento que correspondan a las modificaciones propuestas. 3. Informe técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan, emitidos de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, por duplicado. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-24		2.1687	90.00		X		5 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION Automática	Evaluac. Previa (+) (-)	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S./.)						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
091) MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN. Modalidad C y D Comisión Técnica 1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Art.60, numeral 60.7 (04/05/2013) y sus modificatorias.	1. Anexo H debidamente suscrito. 2. Documentos que se indican en los artículos 47, 51 y 52 del Reglamento que sean materia de las modificaciones propuestas. 3. Planos del Proyecto modificado, por duplicado 4. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, de corresponder 5. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-25		4.8193	200.00	X	25 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
092) PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN. Para todas las Modalidades 1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.62 y 47 (04/05/2013) y sus modificatorias.	1. Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona. NOTA: - El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.	DU-26		2.8916	120.00	X	5 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
093) CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES. Todas las Modalidades. 1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.63 y 47 (04/05/2013) y sus modificatorias.	1. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. En caso que el titular del derecho sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de Pre-Declaratoria de Edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.	DU-27				X	5 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	2018 (en %UIT)	2018 (en S./)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
	3. Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. 4. Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 6. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona. 7. Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. NOTA: - El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.		3.3735	140.00								
094) CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES Modalidades A y B 1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.64 numeral 64.2 y 47 (04/05/2013) y sus modificatorias.	1. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 4. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra	DU-28			X		[A] 5	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	(en %UIT) 2018 S/ 4.150		(en S/.)	Automática	Evaluar. Previa	(+)				(-)	RECONSIDERACIÓN
	5. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra. 6. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 7. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona. NOTA: - El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.				TARIFARIO							
095) CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES Modalidades C y D 1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA: Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Arts.64 numeral 64.3 y 47 (04/05/2013) y sus modificatorias.	1. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaración. 2. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidas por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra. 4. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra. 5. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 6. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. 7. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 8. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona. NOTA: - El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.	DU-29			5.7831 240.00 TARIFARIO		X	15 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S./)		(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
													2018
<p>096) ANTEPROYECTO EN CONSULTA Modalidades A y B</p> <p>1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.10, 25 y 31 (25/09/07) y sus modificatorias.</p> <p>2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Artículo 61 (04/05/2013).</p>	<p>1. Solicitud según formato.</p> <p>2. Plano de Ubicación y Localización</p> <p>3. Planos de Arquitectura (plantas, cortes, y elevaciones) en escala 1/100; y</p> <p>4. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.</p> <p>5. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>NOTA:</p> <p>- En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p>	DU-30		1.9277	80.00		X		8 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
<p>097) ANTEPROYECTO EN CONSULTA Modalidades C y D</p> <p>1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.10, 25 y 31 (25/09/2007) y sus modificatorias.</p> <p>2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Artículo 61 (04/05/2013).</p>	<p>1. Solicitud según formato.</p> <p>2. Plano de Ubicación y Localización</p> <p>3. Planos de Arquitectura (plantas, cortes, y elevaciones) en escala 1/100; y</p> <p>4. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o el CGBVP</p> <p>5. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.</p> <p>6. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión.</p> <p>7. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>NOTA:</p> <p>- En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p>	DU-31		3.6145	150.00		X		8 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
<p>098) LICENCIA DE EDIFICACION EN VIAS DE REGULARIZACIÓN</p> <p>1. Ley N° 29090 ; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Arts.30, 25 y 31.(25/09/2007) y sus modificatorias (Leyes N° 29300, 29476, 29898).</p> <p>2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Art.69 (04/05/2013) y modificatorias.</p>	<p>1. FUE conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado.</p> <p>2. Copia literal de dominio expedida por Registros Públicos con vigencia no mayor a 30 días.</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p>	DU-32					X		15 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S/.)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sólo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta hasta el 20 de Setiembre del 2008. 	<ol style="list-style-type: none"> Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización, según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) firmados por el profesional constataador. Memoria descriptiva. Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. Carta de Seguridad de Obra, firmada por un ingeniero Civil Colegiado. Declaración jurada del profesional constataador, señalando encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión. Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentarán copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, del predio a regularizar con sus respectivos planos encaso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga gravamen. Copia del comprobante de pago de la multa equivalente al 10% del Valor de la Obra a Regularizar. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia Literal de dominio se solicitará mientras esté pendiente el convenio con la SUNART 			3.3735	140.00							
<p>099) REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN URBANA</p> <ol style="list-style-type: none"> Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Artículo 11 (25/09/2007) y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA: Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Art.4 (04/05/2013) y modificatorias. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de revalidación de Licencia a través del Anexo H del FUUH o del FUE precisando el N° de Resolución que otorgó la Municipalidad Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La revalidación sólo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06 de octubre del 2003 	DU-33		1.2048	50.00		X	10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRANSMISIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				Evaluar. Previa	(+)				(-)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
100) PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN URBANA 1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 11 (25/09/2007) y sus modificatorias.	1. Solicitud de prórroga de Licencia a través del Anexo H del FUUH o del FUE 2. Copia del documento que acredite el número de la Licencia y/o expediente 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-34		GRATUITO			X		3 Días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
101) CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS 1. Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 11 (25/09/2007) y sus modificatorias. 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencia de Edificación, Art.5.44 (04/05/2013) y modificatorias. 3. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA; Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma A-010, Cap.I, Art.4. 4. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". 5. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003).	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. En caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 3. Plano de ubicación y perimétrico, con coordenadas UTM, firmados en original por el profesional responsable (arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado). En físico y digital. 4. Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado que consigne los datos referidos a la ubicación del predio. En físico y digital 5. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-35		0.8434 35.00			X		5 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
102) CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO 1. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". 2. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79, inc.3.6.4 (27/05/2003).	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. En caso que el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 3. Plano de ubicación y localización, con coordenadas UTM, firmados en original por el profesional responsable (arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado). En físico y digital. 4. Plano de distribución del local, con mobiliario. En físico y digital. 5. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-36		0.8434 35.00			X		5 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
103) CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO 1. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".	1. Formato de solicitud, adjuntando: 2. Memoria Descriptiva (sólo grifos) 3. Plano de ubicación escala 1/500 y Localización a escala 1/5,000 o 1/10,000, con coordenadas UTM en el sistema PSAD 56 referido a elementos existentes (un juego). Consignar cuadro de datos técnico.	DU-37					X		15 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	Automático	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
	4. Plano de Distribución General 1/50 o 1/100 (sólo grifos y/o estaciones de servicio) 5. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. NOTA: - La documentación deberá ser refrendada en original por un Ing. Civil o Arq. colegiado.		0.8434	35.00								
104) CERTIFICADO CATASTRAL 1. Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/2016), que modifica la Ley N° 27444 y deroga la Ley N° 29060.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Título de propiedad debidamente registrado 3. Plano de ubicación perimétrico y Localización firmado por el profesional responsable. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-38	0.8434	35.00		X	7 Días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
105) CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO 1. Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/2016), que modifica la Ley N° 27444 y deroga la Ley N° 29060.	1. Título de propiedad debidamente registrado (cuando se solicita para la inscripción de una sub-división). 2. Plano de ubicación perimétrico y Localización firmado por el profesional responsable. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-39	0.8434	35.00		X	7 Días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
106) CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios con vigencia de 30 días. 3. Planos de ubicación y distribución y perimétrico firmado por el profesional responsable 4. Memoria descriptiva 5. Boleta de habilidad profesional 6. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 7. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DF-08	0.9639 TARIFARIO	40.00		X	15 días	Trámite Documentario	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Alcaldía	
107) CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN 1. Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/2016), que modifica la Ley N° 27444 y deroga la Ley N° 29060. 2. Decreto Supremo 011-2006-VIV-RNE, Título I Norma G.010 Art.5 (08/06/2006). 3. Decreto Ley N° 18270, Art.1 (02/05/1990). 4. Decreto Supremo N° 156-2004-EF.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios con una anticipación no mayor de 30 días. 3. Plano Cartográfico del IGN. Incluyendo la ubicación del terreno a escala. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 5. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DU-41	0.9639 TARIFARIO	40.00		X	15 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT)	(en S./)	Automático	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
	NOTA: a) No valido para límites no definidos. b) La documentación deberá ser refrendada por un Ing. Civil o Arq. colegada.											
108) ELABORACIÓN DE PLANO PERIMÉTRICO Y DE UBICACIÓN EN ZONA CON HABILITACIÓN URBANA O CATASTRADA 1. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 numeral 3.1 Y 3.3 (27/05/2003). 2. RES. N° 097-2013-SUNARP/SN Art.90 (04/05/2013). 3. Ley 26497; Art.26 (11/07/1995). 4. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Artículos 39°, 44°, 45°, 53°, 113° y 115°. 5. Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/2016), que modifica la Ley N° 27444 y deroga la Ley N° 29060. 6. Res.540-2003-SUNARP, Art.85, 88 (17/11/2003).	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Título de propiedad o Documento que acredite Titularidad del predio. 3. Esquema referencial de la Ubicación del predio. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 5. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DU-42	0.9639 TARIFARIO	40.00		X	15 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
109) ELABORACIÓN DE PLANO PERIMÉTRICO Y DE UBICACIÓN EN ZONA SIN HABILITACIÓN URBANA O NO CATASTRADA 1. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 (27/05/2003). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 44°.	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Título de propiedad o Documento que acredite Titularidad del predio. 3. Esquema referencial de la Ubicación del predio. 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 5. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DU-43	1.8072 TARIFARIO	75.00		X	15 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
110) ESTAQUEO DE LOTE SEGÚN HABILITACIÓN URBANA APROBADA 1. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 (27/05/2003). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 44°.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 3. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios con una anticipación no mayor de 30 días, de ser el caso. 4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DU-44	0.7229 TARIFARIO	30.00		X	30 Días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
111) INSPECCIÓN TÉCNICA 1. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 (27/05/2003). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 44°.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 3. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios con una anticipación no mayor de 30 días, de ser el caso. 4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DU-45	0.7229 TARIFARIO	30.00		X	30 Días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL O DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN Automática	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S./)		(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
112) AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE AVISAJE COMERCIAL 1. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 (27/05/2003). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 44°.	1. Solicitud dirigida al Alcalde indicando el número de expediente de la licencia de funcionamiento y declaración jurada de permanencia 2. En caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 3. Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal. 4. Presentar las siguientes vistas: a) Diseño del anuncio o aviso publicitario con dimensiones y leyenda de materiales, colores, etc. b) Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio o aviso. c) Fotomontaje del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará 5. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días. 6. Si es inquilino documento que lo acredite como tal. 7. Autorización del propietario o de la junta de propietarios. 8. Para los avisos ubicados en techos, plano de detalles estructurales de fijación o de anclaje, firmados por el especialista responsable Ing. 9. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.	DU-46	0.7229	30.00		X		10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
113) AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍAS CON DESMONTE, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ANDAMIOS, CERCO PROVISIONAL Y OTROS 1. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 (27/05/2003). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". 3. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones.	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. En caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 3. Croquis de ubicación 4. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 5. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento según zona.	DU-47	0.9639 TARIFARIO	40.00		X		10 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
114) AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE RAMPAS, GRADAS, SARDINELES, CUNETAS, VEREDAS, BERMAS Y OTROS SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA 1. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 Inc 3.6.3 (27/05/2003). 2. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".	1. Solicitud simple o formulario gratuito 2. Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar 3. Plano de planta, indicando recorrido de detalle de zanja u otros 4. Cronograma de avance de la obra con indicación de la fecha de inicio y de culminación de la misma. 5. Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas 6. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. 7. Carta Compromiso de Ejecución y/o Reparación de obra. 8. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 9. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento según zona.	DU-48	0.9639 TARIFARIO	40.00		X		5 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S./)	Automática	Evaluac. Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						(+)						(-)
<p>115) AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>1. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79, numeral 3.2 (27/05/2003). 2. Decreto Legislativo N° 1014 y modificatorias (16/05/2008). 3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". 4. Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/2016), que modifica la Ley N° 27444 y deroga la Ley N° 29060.</p>	<p>1. Carta simple del Operador dirigida al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 2. En caso que el solicitante es una persona Jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 4. Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el art. 33° de la Ley de Telecomunicaciones 5. Memoria descriptiva, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un Ingeniero Civil y/o Electrónico o de Telecomunicaciones, según corresponda. 6. Planos: de ubicación, distribución y detalles, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un Ingeniero Civil y/o Electrónico o de Telecomunicaciones, según corresponda 7. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 8. En el caso de las estaciones radioeléctricas, se presentará adicionalmente: Una declaración jurada del Ingeniero Civil Colegiado responsable de la ejecución de la obra, que indique expresamente que las estructuras, esto es, la edificación existente y torre, sobre la cual se instalará la antena o antenas, reúnen las condiciones que aseguren su adecuado comportamiento en condiciones extremas de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros, teniendo en cuenta, de ser el caso, el sobrepeso de las instalaciones de la Estación Radioeléctrica sobre las edificaciones existentes. Para tal fin se anexarán los planos y cálculos de las instalaciones desde el punto de vista estructural y de anclaje a las edificaciones nuevas o existentes. Asimismo, se adjuntará el Certificado de Inscripción y Habilidad vigente, del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. Carta de compromiso por la cual se compromete a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos por la instalación o funcionamiento de la estación radioeléctrica, así como a adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar que las radiaciones que emita la estación radioeléctrica durante su operación, no excederá de los valores establecidos como límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes, aprobados por Decreto Supremo N° 038-2003-MTC y su modificatoria.</p>	DU-49		1.0843	45.00	X			Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en %UIT) 2018 S/4.150	(en S/.)	Automático	Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				(+)	(-)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	9. Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales												
116) AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD Y FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	1. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 Inc.3.6.5 (27/05/2003). 2. Ley N° 29022; Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Artículo 3 (20/05/2007). 3. Ley 29868 que establece la vigencia de la Ley N° 29022. 4. Decreto Supremo 039-2007-MTC ; Reglamento de la Ley N° 29022, Art.12, 14 (13/11/2007). 5. Ley N°30228; Ley que Modifica la Ley 29022, Art.5 (12/07/2014). 6. Decreto Legislativo N° 1014 y modificatorias, Art.5 y 6 (16/05/2008).	1. Solicitud del Operador dirigida al Alcalde 2. En caso que el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 3. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 4. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DU-50				X		30 Días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
117) AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO DE LOS ALVEOS O CAUCES DE LOS RIOS	1. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79 Inc.3.6.5 (27/05/2003). 2. Ley 29022; Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones. 3. Ley 29868; Ley que establece la vigencia de la Ley N° 29022. 4. Decreto Supremo 039-2007-MTC; Reglamento de la Ley N° 29022, Art.14 (13/11/2007). 5. Ley N°30228; Ley que Modifica la Ley 29022 (12/07/2014).	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. En caso que el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 3. Memoria Descriptiva que señale: a) Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos. b) Cauce y zona de extracción así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en coordenadas UTM c) Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere d) Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada. e) Plazo de extracción solicitado 4. Planos a escala 1/5,000 en coordenadas UTM del cauce y zona de extracción así como puntos de acceso y salida del cauce. Con la ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere. 5. Opinión Técnica Previa Vinculante de la Autoridad Nacional del Agua para el otorgamiento de autorizaciones de extracción de material de acarreo en los cauces naturales de agua 6. Copia del recibo de pago por Derecho de Extracción. (Los Ministerios, entidades públicas y gobiernos regionales que tengan a su cargo la ejecución de obras viales, quedan exceptuados de este pago) 7. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 8. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DU-51				X		10 días	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural (evalua)	Gerencia Municipal	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
	Número y Denominación	en %UIT		en S./.	Evaluac. Previa		Evaluac. Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
													(en %UIT) 2018 S/4.150	(en S./.)
<p>118) AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RIOS EN VIAS DE REGULARIZACIÓN</p> <p>1. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.69, Inc.9 (27/05/2003).</p> <p>2. Ley 28221, Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades.</p> <p>3. Ley N° 29338; Ley de Recursos Hídricos, Art.15°, inc.9 .</p> <p>4. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2. En caso que el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3. Memoria Descriptiva que señale:</p> <p>a) Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos.</p> <p>b) Cauce y zona de extracción así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en coordenadas UTM.</p> <p>c) Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere.</p> <p>d) Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada.</p> <p>e) Período de extracción</p> <p>4. Planos a escala 1/5,000 en coordenadas UTM del cauce y zona de extracción así como puntos de acceso y salida del cauce. Con la ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere.</p> <p>5. Copia del recibo de pago por Derecho de Extracción. (Los Ministerios, entidades públicas y gobiernos regionales que tengan a su cargo la ejecución de obras viales, quedan exceptuados de este pago)</p> <p>6. Copia del recibo de pago por multa (CUI5 vigente).</p> <p>7. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite.</p> <p>8. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.</p>							X	10 días	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural (evalua)	Gerencia Municipal	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
<p>119) AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CANALIZACIÓN PARA EL TENDIDO DE REDES SUBTERRANEAS EN AREAS DE USO PÚBLICO (agua, desagüe, energía eléctrica, gas)</p> <p>1. Ley 28221, Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades.</p> <p>3. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.69°, inc.9 (27/05/2003).</p> <p>4. Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.</p> <p>5. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".</p>	<p>1. Solicitud simple o formulario debidamente llenado</p> <p>2. Informe de factibilidad de servicio (en caso de servicio de agua y desagüe).</p> <p>3. Planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite (firmado por Ing. Civil y/o Electricista ambos colegiados).</p> <p>4. Declaración jurada de habilitación del profesional que suscribe la documentación técnica.</p> <p>5. Cronograma de avance de la obra con indicación de la fecha de inicio y culminación de la misma.</p> <p>6. Memoria descriptiva</p> <p>7. Comunicación de interferencia vial señalando la fecha de ejecución y plan de desvío</p> <p>8. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado.</p>							X	5 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

- ... Continua -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	TASA MUNICIPAL o DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACION Evaluac. Previa		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en %UIT)	(en S./.)		(+)	(-)				RECONSIDERACION	APELACION
			2018									
	9. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 10. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.		1.0843	45.00								
			TARIFARIO									
120) AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA. (Para fines domiciliarios) 1. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79, numeral 3.2 (27/05/2003). 2. Decreto Legislativo N° 1014 y modificatorias Art.5 y 6 (16/05/2008). 3. D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017) TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Art. 45° y 53°. 4. R.N.E. Decreto Supremo 011-2006 VIV, II.3 Norma OS 050, II.4 Norma EC 040, (08/06/2006). 5. Ley 29022; Art.5. 6, 7 (20/05/2007).	1. Solicitud simple o formulario gratuito 2. Informe de factibilidad de servicio (en caso de servicio de agua y desagüe) 3. Planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite (firmado por ing. civil y/o electricista ambos colegiados) (sólo en caso de energía eléctrica) 4. Cronograma de avance de la obra con indicación de la fecha de inicio y de culminación de la misma 5. Comunicación de interferencia vial señalando fecha de ejecución y plan de desvío 6. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. 7. Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra 8. Copia de recibo de pago por Derecho de Trámite. 9. Copia del recibo de pago por costo de desplazamiento de acuerdo a la zona.	DU-54			X		5 días	Trámite Documentario	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
			1.0000	41.50								
			TARIFARIO									



CUADRO DE TARIFAS COMPLEMENTARIAS

COSTO DE DESPLAZAMIENTO INSPECCIONES U OTROS		ZONA 1 TIMPIA	ZONA 2 CAMISEA	ZONA 3 CUENCA RIO CAMISEA	ZONA 4 NUEVO MUNDO	ZONA 5 CUANCA RIO PICHA	ZONA 6 MIARIA
DURACION DE LA INSPECCION (EN PROMEDIO)		3 DIAS	3 DIAS	5 DIAS	4 DIAS	5 DIAS	4 DIAS
CAMIONETA	ALQUILER (S/. 5500 x Mes)	366.66	366.66	366.66	366.66	366.66	366.66
CHOFER	REMUNERACION (S/. 3000 x Mes)	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
	RACIONAMIENTO	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
PERSONAL: PROF. / TECNICO (02)	VIATICOS PROFESIONAL (S/. 130 x Día)	390.00	390.00	650.00	520.00	650.00	520.00
	VIATICOS TECNICOS (S/. 130 x Día)	780.00	780.00	1,300.00	1,040.00	1,300.00	1,040.00
BOTE - MAQUINISTA		840.00	840.00	1,400.00	1,120.00	1,400.00	1,120.00
BOTE - COMBUSTIBLE (GASOLINA Y AGUAMARINA)		1,360.00	1,870.00	2,720.00	2,550.00	2,720.00	3,060.00
TOTAL (TARIFA MAXIMA)		3,976.66	4,486.66	6,676.66	5,836.66	6,676.66	6,346.66
TARIFA POR DESPLAZAMIENTO - UNIFICADA							4,100.00

IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y FEDATADO

<p>1. Copia Simple en papel:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0.10 x hoja copia Simple A-4 B/N - 3.00 x hoja A-2 B/N - 6.00 x hoja A-1 B/N - 10.00 x hoja A-0 B/N
<p>2. Copia simple en medio electronico</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0.30 x hoja escaneada A-4 - 1.50 por cada CD
<p>3. Fedatado de copia impresa o fotocopiada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0.50 por hoja de cualquier tamaño

DERECHO DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ACARREO

<p>0.1205% UIT = S/. 5.00 x M3</p>

NOTA: En tanto se elaboran y aprueban el CUIS y el RAS de la MDM, en el procedimiento N° 118 - Item 6° de los requisitos, se aplicara una sanción del 95% de la UIT vigente por cada 1,000 m2 de superficie de la cantera.

DERECHO POR AREA OCUPADA

<p>Licencia de Funcionamiento (Procedimientos 29, 30 31, 41, 42 y 43)</p>	<p>0.0843% UIT = S/. 3.50 x M2</p>
---	--

[O.M. N° 012-2018-A/MDM, Ratificado con A.C.M. N° 123-2018-MPLC]

